

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21-2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL JUEVES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DOS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENCIA: SÍNDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES Y SÍNDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS

SEÑORA IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL a.i., LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. GUISEL CHACÓN MADRIGAL, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal, inicia sesión con el saludo a los miembros del Concejo Municipal, e indica que la señora Vive-Alcaldesa, Irene Campos Jiménez, sustituye al señor Alcalde ya que anda en una cita médica, damos inicio a la sesión.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal, procede a tomar lista:

Presentes en la Sala	Presente Vía Zoom	Ausentes
Carlos Murillo Rodríguez	Fernando Chavarría Quirós	Priscilla Vargas Chaves
Xinia Vargas Corrales	Carolina Arauz Duran	David Tenorio Rojas
Carlos Calderón Zúñiga	Lilliam Guerrero Vásquez	
Rodolfo Muñoz Valverde	Lorena Miranda Carballo	
William Rodríguez Róman	Nicole Mesen Sojo	

William Báez Herrera	Melissa Valdivia Zúñiga
Max Rojas Maykall	Lía Muñoz Valverde
Andrea Chaves Calderón	Gustavo Brade Salazar
Jesús Vindas Duran	Carlos Alfaro Marín
José Domínguez Montenegro	Rodolfo Brenes Brenes
Kevin Mora Méndez	Ana Lucia Mora Elizondo
Katty Flores Gutiérrez	Andrea Valerio Montero
Luis Barrantes Guerrero	Iris Vargas Soto
	Luz Bonilla Madrigal
	Anabelle Gómez Mora
	Christian Brenes Ramírez
	Álvaro Jiménez Leiva

ARTÍCULO II

DICTAMENES

ARTICULO II.I

ADENDUM AL DICTAMEN N° 38-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de octubre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Durán, se conoció lo siguiente:

SM 1515-2021 SE CONOCIO OFICIO OD-051-2021 SUCRITO POR LA LICDA ROCIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ JEFA OFICINA DE DIVERSIDAD CON EL VISTO BUENO DEL DOCTOR LUIS DIEGO HIDALGO PEREIRA, DIRECTOR DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO.

Considerando:

1. Que en Sesión ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre del 2021 Artículo III inciso 19) se conoció oficio OD 51-2021 suscrito por la Lcida. Roció Sánchez Jimenez Jefa Oficina de Diversidad con el Visto Bueno del Doctor Luis Diego Hidalgo Pereira, Director Departamento de Desarrollo Humano que indica:

“En seguimiento al MG-AG-02345-2021 rubricado por la Señora Irene Campos Jiménez Alcaldesa Municipal a.i. el pasado 07 de mayo del presente año quien remite acuerdo del Concejo Municipal SM 720-2021 que indica que en la Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el 04 de mayo del 2021, Artículo IV.IX por unanimidad con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 38-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:

Acuerdo N° 14

“Por tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N° 45-16 en vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director

Administrativo- Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Pública Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y que se omitió aprobarla en dicha sesión, Artículo 3.a esta omisión vota, aprueba y que se publique en la página Oficial de la Municipalidad y que sea divulgada ampliamente dicha Política”

En referencia al por tanto anterior que no es explícito sobre la publicación en el diario oficial La Gaceta y siendo un acuerdo del Honorable Concejo Municipal que el que “sea divulgada ampliamente dicha Política”, recurro a sus buenos oficios, para solicitar de manera atenta y respetuosa se pueda realizar un adendum donde se tome de acuerdo que dicha política sea publicada en el diario Oficial La Gaceta.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en la Sesión Ordinaria N° 45-16 Artículo 3.a esta comisión vota, aprueba y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta y que sea divulgada ampliamente dicha Política.
2. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al adendum del dictamen N°38-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del adendum al dictamen N°38-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del adendum al dictamen N°38-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del adendum al dictamen N°38-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°1

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en la Sesión Ordinaria N° 45-16 Artículo 3.a esta comisión vota, aprueba y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta y que sea divulgada ampliamente dicha Política.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

La Regidora Suplente, Nicole Mesen Sojo, dice, si era para que en la parte de donde decía que se publicará la política que fuera en un formato accesible, era ese el aporte que quería dar pero ya fue aprobado.

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, se puede dejar una nota de referencia para que se considere ahí.

ARTICULO II.II

DICTAMEN N° 045-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; Lilliam Guerrero Vásquez; como asesor: Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-1731-2021: EN SESIÓN ORDINARIO N° 40-2021, CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 29) SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-04829-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. En su oficio el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.01103-2021**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita aprobar las siguientes liquidaciones de derechos laborales:

Nombre	Cruz Cruz Miguel.
Identificación	2 0365 0288.
Puesto	Jornal Ocasional a.i.
Fecha ingreso	14/06/2021.
Fecha egreso	06/09/2021.
Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Dos meses y Veintidós días=00 años.
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢14.498,73 (01 días).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Hernández Donato José.
Identificación	1 1727 0908.
Puesto	Jornal Ocasional a.i.
Fecha ingreso	28/06/2021.
Fecha egreso	27/08/2021.
Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Dos meses y Cero días=00 años.
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢14.498,73 (02 días).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Jiménez Leiva Abyllan.
Identificación	1 1547 0006.
Puesto	Jornal Ocasional a.i.
Fecha ingreso	28/06/2021.
Fecha egreso	27/08/2021.
Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Dos meses y Cero días=00 años.
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢14.498,73 (02 días).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Mayorga Urbina Daniel.
Identificación	7 0131 0326.
Puesto	Jornal Ocasional a.i.
Fecha ingreso	31/05/2021.
Fecha egreso	27/08/2021.
Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Dos meses y Veintisiete días=00 años
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢14.498,73 (02 días).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Vega Espinoza Hipolito.
Identificación	2 0423 0314.
Puesto	Jornal Ocasional a.i.
Fecha ingreso	31/05/2021.
Fecha egreso	27/08/2021.
Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Dos meses y Veintisiete días=00 años
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢14.498,73 (02 días).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Fernández Arroyo Carlos.
Identificación	1 1151 0919.
Puesto	Jornal Ocasional a.i.
Fecha ingreso	05/07/2021.
Fecha egreso	04/09/2021.

Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Dos meses y cero días=00 años
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢14.498,73 (02 días).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Sáenz Angulo Allan.
Identificación	1 1450 0903.
Puesto	Policía Municipal a.i.
Fecha ingreso	01/12/2020.
Fecha egreso	16/08/2021.
Motivo	Despido sin responsabilidad patronal.
Antigüedad	Cero años, Ocho meses y Quince días=01 año
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢16.348,96 (05 días Proporcionales).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

Nombre	Martínez Solórzano Ezequiel.
Identificación	6 0421 0466.
Puesto	Policía Municipal a.i.
Fecha ingreso	01/12/2020.
Fecha egreso	09/09/2021.
Motivo	Cese Labores.
Antigüedad	Cero años, Nueve meses y Ocho días=01 año
Salario promedio diario vacaciones 2021	¢16.005,23 (07 días Proporcionales).
Concepto	Vacaciones no disfrutadas 2021.

2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** a los ex funcionarios: **Cruz Cruz Miguel**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 2 0365 0288; **Hernández Donato José**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 1 1727 0908; **Jiménez Leiva Abyllan**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 1 1547 0006; **Mayorga Urbina Daniel**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 7 0131 0326; **Vega Espinoza Hipólito**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 2 0423 0314;

Fernández Arroyo Carlos, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 1 1151 0919; **Sáenz Angulo Allan**, Puesto: Policía Municipal a.i., Unidad: Policía Municipal, cédula 1 1450 0903; **Martínez Solórzano Ezequiel**, Puesto: Policía Municipal a.i., Unidad: Policía Municipal, cédula 6 0421 0466; según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-01103-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-04829-2021** del Alcalde Municipal.

2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°045-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°045-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°045-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°045-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°2

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** a los ex funcionarios: **Cruz Cruz Miguel**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 2 0365 0288; **Hernández Donato José**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 1 1727 0908; **Jiménez Leiva Abyllan**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 1 1547 0006; **Mayorga Urbina Daniel**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 7 0131 0326; **Vega Espinoza Hipólito**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 2 0423 0314; **Fernández Arroyo Carlos**, Puesto: Jornal Ocasional a.i., Unidad: Dirección de Gestión Ambiental, cédula 1 1151 0919; **Sáenz Angulo Allan**, Puesto: Policía Municipal a.i., Unidad: Policía Municipal, cédula 1 1450 0903; **Martínez Solórzano Ezequiel**, Puesto: Policía Municipal a.i., Unidad: Policía Municipal, cédula 6 0421 0466; según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-01103-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-04829-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.III**DICTAMEN N° 86-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de setiembre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, se conoció lo siguiente:

SM-1263-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03761-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021 Artículo III inciso 6) se conoció oficio MG-AG-03761-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En seguimiento con el oficio SM 2282-19 que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 43-19 celebrada el día 04 de noviembre de 2019, artículo 6.2 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 103-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que autoriza a la administración a recibir el terreno plano de catastro SJ 372194 a la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar representante legal Carlos Alberto Quintero según SM 2082-19 esta municipalidad no incurrirá en ningún gasto administrativo. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-250-2021 recibido en este Despacho el día 22 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual brinda informe, indicando que el Sr. Quintero manifestó que ya no era de su interés donar esos terrenos.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 1263 donde anexa el MG-AG-03761-2021 suscrito por el Alcalde Municipal en vista de que esto no es competencia de esta comisión.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3**“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Se traslade el SM 1263 donde anexa el MG-AG-03761-2021 suscrito por el Alcalde Municipal en vista de que esto no es competencia de esta comisión.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.IV

DICTAMEN N° 87-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de setiembre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, se conoció lo siguiente:

SM- 1259-2021 SE CONOCIO CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR EL SEÑOR RONALD PORTA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021 Artículo III inciso 2) se conoció correo electrónico suscrito por el señor Ronald Porta que indica:

“-SALUDOS RESPETUOSOS A LAS AUTORIDADES DEL CANTON DE GOICOECHEA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.

2-UN PEQUEÑO RESUMEN DE MIS CALIDADES DE LIDER Y PROMOTOR:

Para todos ustedes: De Ronald Porta, habitante de la Urbanización Korobo en Ipís de Goicoechea, Contador de profesión, con estudios universitarios en administración de empresas. He tenido jefaturas, personal a cargo, en empresas.

En el año 1973: Participé como guía, en las Elecciones Nacionales para Presidente, dentro del Partido de Liberación Nacional para la Presidencia del Licdo. Daniel Oduber.

De Junio 1979-Febrero 1984. Fui Contador de la Asociación Caravanas de Buena Voluntad, en San Francisco de Dos Ríos. La Asociación Caravanas de Buena Voluntad: Con Programas de Salud, ORL, Oftalmología, Atención a la Niñez, Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano y Otros. Esta Asociación captó recursos, dineros de Holanda, Inglaterra (Reino Unido), Alemania, Estados Unidos, entre otros, por lo que se enviaba reportes del uso y rendimiento de los dineros utilizados en los programas. Además analizaba Contratos y Convenios con otras entidades, entre otras funciones.

Desde Octubre de 1981 al año 1984. Para las personas que me conocen o que le han hablado de mí, saben que desde que yo llegué a Korobo, el 1ero de junio del año 1981, me he identificado como servidor y miembro de organizaciones, fui miembro del primer Comité Progresista Comunal Urbanización de Korobo en octubre de 1981.

Desde 1981: Fui Miembro activo de la Comunidad de Korobo.

Del año 1981 al 2015: Fui Miembro de Grupos Pastorales de la Iglesia Católica en Ipís y Korobo.

Desde 1981 al año 2016: He participado como Secretario y Presidente de las Mesas de Votación en su respectivo momento, Fiscal General y Encargado de Centro de Votación, en las Elecciones Nacionales para Presidente y para Elecciones Municipales de Alcalde, siguientes a mi llegada a Korobo de 1981, hasta la última que fue de las Elecciones Municipales de Alcalde en el Año 2016. Tanto en el Partido Unidad Social Cristiana, como en el Partido de Liberación Nacional.

De Marzo 1984 a Diciembre, 1986. Fui Contador General en el Grupo Ganadero Industrial de C.A.S.A. (GGI), en San José, Costa Rica. Grupo Ganadero Industrial de Centro América S.A. (Oficina Regional, Central de la Corporación). Mi trabajo fue de coordinación contable y administrativo, relacionadas con las demás empresas del MBA. Don Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, Expresidente de la República de Costa Rica. Corporación que consolidó: Agromar y Agro dinámica de Estados Unidos, Industria Ganadera Hundureña S.A. (Crianza y Engorde de Ganado), Ganadera Industrial S.A. (Crianza y Engorde de Ganado), Carnilandia (Productos de Carnes y Embutidos), Pieles Costarricenses S.A. (Elaboración de Pieles y Cueros de Ganado Vacuno), Lactaria Costarricense (Productos Lácteos Borden).

He asistido y apoyado a las Gerencias de las empresas, con mis trabajos e informes especiales analíticos, solicitados por los Gerentes.

He estado en reuniones importantes de foros empresariales, en actividades importantes de empresarios, entre otros.

Del año 1985 al 1989. Fui Miembro de la Junta Edificadora del Templo Católico María Inmaculada de Korobo.

De enero 1987 a diciembre de 1992: incursioné en las Campañas Políticas de Don Miguel Ángel Rodríguez Echeverría y en el Sector Público. Experiencia Pública. Análisis de Convenios, Contratos y Administración. Viáticos. Regionales. Control y Liquidaciones de Cajas-Efectivo.

Desde el año 1987 al 1993: He sido miembro de Asociaciones Solidaritas de Empresas.

Desde el año 1990 al 1995: Fui Miembro del Consejo Pastoral Vicarial Nuestra Señora de Guadalupe.

Desde el año 2002 al 2012: Fui Miembro de las asociaciones creadas en Korobo en el pasado.

Desde Ene 2003 a Dic 2005: Colaboré en la Soda del Liceo Salvador Umaña Castro, Ipís de Goicoechea. Con Atención al Público y Ventas de Alimentos en la Soda. Atención al Alumnado, Personal Docente y Administrativo del Colegio. Revisión de los Pedidos, Limpieza y Acomodo de Local y Productos.

Desde el año 2006 al 2010. Fui Miembro del Comité Municipal de Emergencia de Goicoechea.

De Ene 2008 a May 2009: Fui Coordinador de la Bolsa de Empleo, del Consejo Pastoral de Promoción Laboral, de la Iglesia Parroquial de Ipís.

De Oct. 2010 a Feb. 2012: Fui Secretario de la Junta Administrativa del Liceo Mauro Fernández Acuña, en Tibás. Reunión, Levantamiento de Acta, Tramitación de Asuntos e Informes. Elaboración de cartas, Atención de Correspondencia.

De Junio. 2011 a Feb. 2012: Fui Secretario y Coordinador de Área de Planificación e Información, del Comité de Emergencia de Goicoechea en Guadalupe.

De Años 2013-2014: Fui Miembro de la Junta Directiva de la Cruz Roja de Ipís.

De enero 2013 a la Fecha 2021: Me he dedicado a la "Investigación, Redacción, Digitación y Promoción del Proyecto de Comunidad Solidaria". Soy Creador y Promotor del Proyecto de Comunidad Solidaria, de los enfoques de las Comisiones y Programas de la Asociación de promoción y de Emprendimientos Korobo de Goicoechea. Por la inspiración de Dios y de la Palabra de Dios en el Libro de los Hechos de los Apóstoles, Capítulo 2, versículos 42 al 47.

De enero 2017 a la Fecha: Soy Secretario y miembro del Comité Progresista Comunal de Alameda-Calle 5, Rotonda Este de Korobo.

En los Años 2019-2020: Incursioné en el Programa Sigo Vigente + 45 años de la Asociación Gerontológica Costarricense, para Emprendimientos. Tengo el Material de estas Capacitaciones.

3-EN CUANTO A MI DISCULPA PÚBLICA, ME REFIERO A LO SIGUIENTE:

Es mi deber rectificar, aclarar y hacer público: mis disculpas a los señores Sixto Araya Araya (Concejal del Concejo de Distrito de Ipís y miembro fiscal de nuestra Asociación de Korobo) y a Doña Maritza Núñez Cordero (Secretaria de nuestra Asociación de Korobo), al exponer mis observaciones, de la afectación directa o indirecta, por los inconvenientes causados a sus personas, sin el interés de querer empañar, opacar o desprestigiar sus calidades personales en cuanto a su imagen y honorabilidad. Al perjudicarles de cierto modo, al exponer mi apoyo a la presidencia de la asociación de Korobo, me disculpo públicamente y corrijo todo lo dicho anteriormente en mis correos anteriores.

4-EN CUANTO A LA IMPORTANCIA DEL APOYO AL DESARROLLO DE KOROBO, ME REFIERO EN LO SIGUIENTE:

La Comunidad de Korobo, así como toda la región de Mozotal y de Ipís se han visto afectados desde el año 1981, por una cantidad de sucesos, migraciones de personas que han llegado a Korobo y a la Región de Mozotal e Ipís, tanto en el surgimiento de nuevas urbanizaciones, el aumento de la población, el tema de drogas, alcoholismo, inseguridad, contaminación ambiental, entre otros.

El 15 de febrero del año 2018, constituimos la Asociación Comunidad Solidaria Korobo de Goicoechea, con las siglas ASOCOSOLI, que quedó inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: en noviembre del año 2018. Sin embargo esta asociación no logró avanzar, debido a la capacidad de su presidente, que nunca convocó a una reunión de junta directiva hasta la fecha de hoy.

En cuanto a Korobo, desde marzo del 2018, la comunidad se ha visto privado del uso del salón comunal, por la clausura puesta por el Ministerio de Salud, a raíz de no cumplirse con los requerimientos sanitarios propios del salón.

Lo que llevamos en el tiempo, desde el año 2018: no hemos podido realizar actividades en el Salón Comunal de Korobo, para honrar las deudas de períodos anteriores, de los servicios públicos, sin embargo, hemos hecho hasta lo imposible por salir adelante.

En setiembre del año 2020, constituimos la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobo de Goicoechea, que quedó inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: el 1ero. de Marzo del año 2021.

Don Álvaro Barrios Fernández, presidente de esta asociación, en su momento tuvo logros importantes de las Mejoras del Salón Comunal de Korobo, los años 2019 y 2020.

Sin embargo el Salón Comunal de Korobo, a pesar de las mejoras del año 2019 y año 2020, ha tenido inconvenientes, ya que algunas personas delincuentes se han robado la canoa y bajantes del inmueble, por lo que el salón comunal ha quedado vulnerable para los robos.

Hemos hecho gastos para habilitar los servicios públicos y los gastos requeridos del salón, con aportes de algunos miembros de la junta directiva.

En abril del 2021, la Comisión de Asuntos Sociales y el Concejo Municipal votaron a favor por la Administración del Salón Comunal de Korobo para las actividades de nuestra Asociación y de la Comunidad de Korobo.

El 20 de mayo del año 2021, el Señor Alcalde Rafael Ángel Vargas firmó el Convenio de Administración del Salón comunal a favor de nuestra asociación conjuntamente con nuestro Presidente Álvaro Barrios Fernández. El cual agradecemos grandemente.

El 26 de mayo 2021, con el electricista Don Francisco Rojas se habilitó las instalaciones eléctricas y el fluido eléctrico del salón comunal de Korobo.

El 28 de mayo 2021 Don Estiben Matarrita compra la rotulación de marcación para las emergencias, requerida para el salón comunal de Korobo.

El 28 de mayo 2021 Don Álvaro Barrios Carballo compra el Extintor requerido para el salón comunal de Korobo. Con un costo aproximado de 20 mil colones.

El Lunes 31 de Mayo 2021, a las 10:00 pm llega al salón comunal de Korobo: el Ingeniero de la Municipalidad Don Maikel y Doña Diana Benavides del Ministerio de Salud, para hacer la inspección del Salón Comunal de Korobo para determinar si cumple con los requerimientos sanitarios del Salón y determinar que queda pendiente por realizar en mejoras.

El 31 de Mayo 2021, a las 12:06 pm, la Contratista de Obras: Doña Sandra Solís, se compromete a realizar: los requerimientos pendiente del inmueble, de los Trabajos del Proyecto II Etapa de Mejoras del Salón Comunal, según la inspección realizada por el Ingeniero de la Municipalidad Don Maikel y Doña Diana Benavides del Ministerio de Salud.

El 23 de Junio 2021 en Reunión de Junta Directiva se priorizan las mejoras del Salón Comunal de Korobo que luego fue incorporado en el documento del Presupuesto 2022.

El 29 de junio 2021 se confecciona el Documento Oficial del Presupuesto 2022 de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobo de Goicoechea, titulado "Proyecto Tercera Etapa Mejoras al Salón Comunal de Korobo en el Concejo de Distrito de Ipís.

Por otro lado, aunque no debiera correspondernos, nos hemos hecho responsables por tratar de cumplir con los pagos de los servicios públicos de los periodos anteriores y

algunos gastos adicionales propios de la asociación, de los requerimientos para habilitar el salón comunal.

El 29 de Junio del 2021, dentro de los puntos presentados al Concejo de Distrito de Ipís, del Presupuesto para el año 2022, incluimos un muro de protección con malla alrededor del salón comunal, para resguardar la seguridad, y contrarrestar el robo y el vandalismo en el salón comunal, cuya suma total de las mejoras calculamos en 10 millones de colones.

El 19 de Julio 2021 se nos informa de las aprobaciones de los Presupuesto para el año 2022, de los proyectos para Korobo:

6.000.000 colones para las mejoras III etapa del Salón Comunal de Korobo. Período 2022. Quedando excluido el muro de protección del salón comunal, ya que el Concejo de Distrito de Ipís excluyó el muro de protección.

20.000.000 colones que no sabemos si es para la malla perimetral del Parque de Korobo del Entubado Acequia Tanques Korobo por parte del Concejo de Distrito de Ipís, o para el Skate Park, Proyecto Centenario de la Alcaldía con respecto a este Parque de Korobo.

No es fácil, recibir las críticas sean positivas o negativas de parte de los vecinos de la comunidad de Korobo: en cuanto al salón comunal, motivo por el cual, los vecinos no conocen los requerimientos y normas que regulan los salones comunales, las acciones, las responsabilidades y las actividades que conllevan habilitar el salón comunal, así como el activar las comunidades.

Es por ello, que les solicito, de la forma más atenta, todo el apoyo necesario para restaurar el salón comunal, a fin de que se cumplan con los requerimientos del ministerio de salud (el salón comunal de Korobo).

Por otro lado, si fuera posible que el Ministerio de Salud, nos podría conceder un Permiso Temporal para usar el salón comunal para reunir fondos necesarios para los gastos pertinentes, mientras se busca los recursos para reparar los desperfectos externos del salón comunal, que en estos momentos no sabemos cuándo se vayan a llevar a cabo, por parte de la Municipalidad y la contratista de las mejoras del Salón comunal.

Yo sé, que todo trabajo hacia las comunidades, depende de que haya contenido presupuestario y que haya equipo, maquinaria, personal disponible para la realización de las obras.

Necesitamos habilitar este salón comunal, a fin de poder hacer actividades, que generen los ingresos urgentes necesarios para lograr avanzar en la comunidad, a pesar de la pandemia Covid 19, siguiendo el protocolo del ministerio de salud.

La Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobo de Goicoechea, tiene personas que se preocupan y se ocupan por nuestra comunidad.

Las Personas como Don Estiben Matarrita, que dedican su tiempo en exponer ideas, proyectos y trabajar conjuntamente con el Señor Alcalde sobre las necesidades de nuestra Comunidad, es lo que necesitamos.

Por otro lado, necesitamos personas como Don Sixto Araya y Doña Maritza Núñez, que ponen esfuerzos por buscar oportunidades y tratar de coordinar trabajos a favor de nuestra

comunidad y de la asociación, con miembros del Concejo de Distrito de Ipís y la Municipalidad de Goicoechea.

Nuestra Asociación no puede permanecer inactiva, estática en el tiempo, porque ello es un retroceso o un estancamiento al progreso de la comunidad y de la región de Mozotal y de Ipís.

No se deben postergar acciones que son necesarias, urgentes y que se requieren impulsar o desarrollar en la región, en nuestra comunidad. Esto para la buena marcha de los proyectos y programas, de nuestra asociación, así como de nuestra comunidad de Korobo. Estas iniciativas provocadoras del bienestar, motivación y optimismo por querer desarrollar los programas y proyectos que contiene la Visión, Misión, fines, objetivos y enfoques específicos de nuestra Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobo de Goicoechea, tal como lo demanda los estatutos de la asociación, es lo que necesitamos.

Nosotros necesitamos alianzas, unir fuerzas, hacia una misma dirección: el lograr provocar Bienestar, Progreso, Desarrollo en Korobo y en toda la región de Mozotal e Ipís, desde el marco de la ley 218, que ciertamente nos limita, pero que desde el enfoque de los asociados, grupos beneficiarios, filiales, podremos impulsar en el desarrollo y los emprendimientos, necesarios para combatir la pobreza y el desempleo.

Mi interés no es figurar, ni menospreciar el trabajo de las demás personas, compañeros de la asociación y miembros de la comunidad de Korobo, sino que avancemos. Así como las acciones de las Entidades, Ministerios y la misma Municipalidad de Goicoechea.

Mi interés es que haya nuevos líderes que se sientan motivados, inspirados por grandes ideales, movidos por el entusiasmo y la fuerza de querer lograr los retos y proyectos que cada uno de ellos se proponen. El cual me alegro mucho.

Cada uno y cada una de las personas comprometidas, son importantes, valiosas, que ocupan un lugar en la historia de las comunidades y del desenvolverse del Cantón de Goicoechea.

IMPORTANTE: POR ESTE MEDIO LES SOLICITO SUS BUENOS OFICIOS PARA:

a) Concedernos por parte del Ministerio de Salud: Un Permiso Temporal para uso del salón comunal de Korobo, mientras se logre llevar a cabo las reparaciones, arreglos externos del salón comunal de Korobo. Según lo disponga el Ministerio de Salud.

b) Colaborarnos con los recursos necesarios: en materiales, mano de obra y equipo por parte de la Municipalidad de Goicoechea, para llevar a cabo las reparaciones o arreglos externos del salón comunal, en el menor tiempo posible. Según así lo disponga la alcaldía y departamentos.

Sin más que agregar, agradeciendo de todo corazón, la paciencia que han tenido por leer este correo electrónico. Además de leer mi aclaración en lo pertinente a la honorabilidad de Don Sixto Araya Araya y su esposa Doña Maritza Núñez Cordero, me suscribo respetuosamente,

Ronald Porta, vecino de Korobo, Miembro de la Junta Directiva, de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobo de Goicoechea. Promotor del Proyecto de Comunidad Solidaria y de los enfoques de las Comisiones y Programas de esta Asociación.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 1259-2021 donde anexa correo electrónico por parte del señor Ronald Porta a la administración para que valore la posibilidad de suministrar los materiales solicitados en dicho correo para dicha obra.
2. Informar al señor Porta de dicho acuerdo.
3. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 1259-2021 donde anexa correo electrónico por parte del señor Ronald Porta a la administración para que valore la posibilidad de suministrar los materiales solicitados en dicho correo para dicha obra.
2. Informar al señor Porta de dicho acuerdo.
3. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.V

DICTAMEN N° 088-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de setiembre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, se conoció lo siguiente:

SM-1224-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03419-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto del 2021, artículo III inciso 21) se conoció oficio MG-AG-03419-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio SM 1095-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021, celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.XII, donde se aprobó el Por Tanto

del Dictamen N° 55-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración el oficio SM 368-2021 para lo que corresponda, me permito señalar que esta Administración no tiene más elementos que agregar a lo ya señalado en el oficio DH 0043-2021, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del SM 1224-2021 en vista de que ya dicho tema fue cerrado por esta comisión.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del SM 1224-2021 en vista de que ya dicho tema fue cerrado por esta comisión.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.VI

DICTAMEN N° 089-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de setiembre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, se conoció lo siguiente:

SM-1265-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA VILMA GARCÍA HERNANDEZ, PRESIDENTA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LOS CUADROS DE PURRAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021 Artículo III inciso 8) se conoció nota suscrita por la señora Vilma García Hernández, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Purral que indica:

“La Asociación de Desarrollo Integral de los Cuadros de Purral y Centro de Orientación, Capacitación y Comedor Infantil, les solicita muy respetuosamente la renovación de Administración del terreno municipal con numero de plano SJ-0919462-2004 folio real 599147-000 ubicado en Los Cuadros de Purral contiguo a la guardería Rural, costado norte

de la plaza de futbol. Adjuntamos con esta solicitud todos los requisitos solicitados por su entidad municipal para seguir Administrando de la forma más honesta y transparente el bien inmueble con número de plano SJ 0919462-2004 FINCA N-599147-000) en pro del bienestar de nuestros niños y de toda la comunidad de los Cuadros de Purral, gracias.”

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral	3-002-230592	Vilma García Hernández	Purral	Purral Los Cuadros contiguo al Salón Comunal costado norte de la plaza de futbol, plano # SJ-0919462-2004 Numero de finca 599147	Adjudicar únicamente el Terreno. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°089-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°089-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°089-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°089-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral	3-002-230592	Vilma García Hernández	Purral	Purral Los Cuadros contiguo al Salón Comunal costado norte de la plaza de futbol, plano # SJ-0919462-2004 Numero de finca 599147	Adjudicar únicamente el Terreno. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses

contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se pide la Firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

La Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto, dice, si quería hacer una consulta donde se le está diciendo que se le está dando en administración a la asociación, porque nosotros tenemos un pendiente de lo que es el parque que está a la par, ese parque le corresponde a la Fuerza Pública, entonces si me gustaría porque ahí dice número de plano porque no especifica bien cuál es el número de plano verdad que se le está dando la administración y otra consulta que me llama mucho la atención que se le está dando la administración y ahí tenemos un problema de lo que son los camerinos, esos camerinos le corresponden a la cancha verdad y una parte corresponde a la Fuerza Pública, entonces si me gustaría saber, como está quedando eso porque lo que es la Fuerza Pública donde se está construyendo el edificio, si me gustaría saber, bien clarito como va quedar este parque para el concejo de distrito tener conocimiento, y tener la solicitud de esa área y también me gustaría me informaran tantos años este lugar sin una administración y hasta ahora se le está dando, a sabiendas de que hay inconsistencias en esos planos, porque ahí hay tres planos 1° del Salón Comunal, 2° de la Guardería Red de Cuido, y 3° de la Fuerza Pública, en la guardería siempre ha estado el pendiente de lo que es como 6 metros punto, no tengo bien claro el terreno, pero si tiene la guardería ese terreno que es de la Fuerza Pública donde ahorita se está construyendo, entonces si me gustaría tener claro que se le está dando que se le está dando porque dice plano pero, me gustaría que me especifiquen bien porque como se está trabajando con lo que es la Fuerza Pública que se está construyendo, tenemos que tener claro lo que es la Fuerza Pública, también necesita el parqueo que les corresponde a ellos, entonces me gustaría saber qué es lo que se le está dando, dice plano pero yo tengo los números de planos acá entonces me gustaría saber cuáles y tantos planos se les está dando, cuál administración y por cuánto tiempo, porque este problema con la asociación de que no tenían la administración y tiene una guardería ahí y hasta ahora que se les está dando la administración tiempos atrás los informes como está constituido, a dónde van los dineros si me gustaría como concejo de Distrito y Síndica me gustaría saber cuál es el procedimiento de eso y lo más importante cuánto tiempo y como se le está dando la administración, siempre he dicho que esos terrenos todos tienen sus planos todos están identificados y ahorita lo que es el parqueo de la Fuerza Pública, ellos lo tienen como parque infantil cosa que siempre hemos hablado de los terrenos municipales que no pueden estar a la deriva, si no cada cosa en su cosa, si eso es Municipal, tiene que estar municipal, y eso tiene años de estar en una guardería "" privado, y ahora se le da en administración y no entiendo ahorita como quedan esos planos y yo quiero decirles yo tengo los números de planos, que son tres, aparte de eso el espacio de la Fuerza Pública donde está construido la red de cuidado.

El Presidente del Concejo Municipal, dice, tal vez el señor Presidente quiera referirse algo, pero esto está bien especificado en el dictamen y está bien revisado, creo que esto está

bien y las dudas que se le vienen a la señora síndica pues creo que aquí queda bien claro porque están los planos, están los números de finca, están hasta los estudios le pusieron, no sé si don Fernando quiere referirse a algo, si no para votarlo, ya lo votamos, ya eso está en firme se votó.

El Regidor Propietaria, Fernando Chavarría Quirós, menciona,

Interrumpe, la Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto, dice, yo había pedido la palabra antes de que se votara y como siempre a los síndicos que no nos dan la palabra, así fue el lunes pasado que yo quise referirme al problema que tuvimos anteriormente de verdad de una nota que no se pudo leer, por sencillamente son cosas que ocurrieron ahí verdad y había regidores que sabían de qué se trataba.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, no se puede estar dando la palabra tiene que pedirla porque si no se nos va hacer un problema, se está pidiendo la palabra por teléfono si sigue así tengo que cortar la sesión, la tendríamos que hacer, porque ya se votó, yo lo hubiera votado de cualquier manera lo hubiera votado porque la comisión hizo un estudio muy exhaustivo, profundo y yo lo voto de acuerdo al criterio.

Interrumpe nuevamente la Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto, menciona, nunca le da la palabra a uno.

El Presidente del Concejo Municipal, continua, lo que yo quiero decirle que me dice doña Guisel, que no hay aquí el sistema Wi-Fi, y resulta que no se puede ver, por teléfono no se puede.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, dice, para agregarle algo, sé que ya se votó, sé que faltaban dos pero agregarle algo al comentario de la compañera Iris, si me permite, (el Presidente del Concejo Municipal indica, con gusto), gracias, compañera Iris en efecto hay tres planos hace un año aproximadamente, se le había dado en convenio el Salón Comunal, se descubrió, estaba utilizando un solo grupo de documentos para todo y se descubrió que había dos planos se le mandó a solicitar otra vez todo el estudio para la Red de Cuido, si usted me indica que la zona verde o parqueo le pertenece al plano de la Fuerza Pública, entonces no tiene porque esta asociación estarlo utilizando, eso queda ya a criterio de la administración que proceda con el cierre o el aviso para que no lo utilicen, por otro lado me estaba preguntando cuánto tiempo, el Concejo Municipal tiene un reglamento que dice que es hasta por tres años ese es el máximo, la administración puede ponerle 1, 2, 3, 6 meses, tres, dos meses queda a disposición de la administración porque eso es lo que nos rige el reglamento, en cuanto a la denuncia de los camerinos este dictamen ya tiene tiempo aproximadamente, como de abril, sin embargo a raíz de unas dudas y una denuncias se mandó a consultar a la administración, la administración indicó, que no había problema, eso es un oficio del señor Mario Iván, si usted considera que en efecto todavía se violentó o algo así si sería importante que busque el oficio dado por la dirección de ingeniería, eso por ese lado, esa comisión aboco que cumple con los requisitos, está comisión también se esperó bastante tiempo 2 o 3 meses al criterio del señor Mario Iván y a raíz de unas denuncias impuestas por su persona y otro grupo de personas que estarían valorando el tema y dijeron que no habría

ningún problema, por otro lado los fondos, es muy importante y aquí hago hincapié de que la administración mando una solicitud de cambio de diseño del reglamento en vista de que no abarca todo, yo creo y si no me equivoco que está en la comisión de jurídicos, sería importante revisarlo y ver si en efecto se pueda sacar cuanto antes para que no sigan habiendo todos estos huecos jurídicos de que utilizan no digo que exactamente está sino otras organizaciones a vista y paciencia de todos y usan los bienes inmuebles como les da la gana, por así decirlo, como le digo no estoy diciendo que exactamente este es el caso cabe la posibilidad que sí cabe la posibilidad que no, pero si es importante ojalá que pueda la Comisión de Jurídicos ya que están atareadísimos con un montón de dictámenes pero que puedan darle mayor seguridad jurídica de ahora en adelante a los reglamentos municipales, esa es mi intervención, muchas gracias don Carlos.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, muchas gracias don Fernando por la explicación que usted le da a la señora Síndica.

ARTÍCULO V.VII

DICTAMEN N° 090-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de setiembre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, se conoció lo siguiente:

SM- 1012-2021 SE CONOCIO OFICIO ADIMAG-JD-03-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR HECTOR GONZALEZ PACHECO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LAS MAGNOLIAS.

Considerando:

Que en Sesión Ordinaria N° 25-2021 celebrada el día 21 de junio del 2021, Artículo III inciso 13) se conoció ADIMAG-JD-03-2021 suscrito por el señor Héctor González Pacheco, Presidente de la Asociación las Magnolias que indica:

“Reciban un cordial saludo. En reunión extraordinaria del miércoles 9 de junio de 2021, artículo 1º, se recibió en audiencia al asociado Ricardo Villalobos Chacón, pastor de la Iglesia El Gran Yo Soy, ubicada contiguo al Parque Centenario, quien expuso la problemática que tienen en relación con las personas indigentes en situación de calle y consideró que la situación comenzó a darse con el cierre del Parque Centenario y se agudizó con la pandemia. Señaló que estas personas permanecen durante el día al frente de sus instalaciones y que varias pernoctan allí y no van al centro dormitorio, y que han provocado afectaciones a la salud, seguridad, y orden públicos, por ejemplo, que dejan basura y excrementos, mantienen relaciones sexuales e incluso hacen fogones, lo que llegó a requerir la intervención de los bomberos en una oportunidad; y añadió que estas situaciones han generado la molestia de la personas vecinas. Manifestó además que han recolectado fondos para instalar portones frente a la iglesia, para lo cual en días próximos van a solicitar a la alcaldía municipal la colaboración que ella estime conveniente para concretar el proyecto, y solicitó el apoyo de la asociación a esta gestión. Al respecto, la Junta Directiva, consideró que situaciones como la expuesta por el señor Villalobos han

sido recurrentes en los alrededores del Parque Centenario, el barrio Magnolias y el centro de Guadalupe en los últimos años; que esta asociación ha realizado diversas gestiones ante las autoridades municipales y de salud con el fin de que se atendiera adecuadamente la situación de las personas en condición de calle; que a pesar de que hay un albergue nocturno y operan otros programas, personas en condición de calle, que por definición no tienen techo, deben permanecer en los alrededores durante el día (algunas incluso durante las noches), donde carecen de acceso a servicios sanitarios elementales y ocasionan molestias a los vecinos y alteraciones del orden público y las buenas costumbres; y que el abordaje de esta situación debe considerar las diferentes causas del problema y los aportes que puedan hacer los diferentes actores, así como la debida coordinación y planificación.

Acuerdo #1: Por los motivos anteriores, de manera unánime se aprueba:

Apoyar la gestión del Sr. Ricardo Villalobos y personas vecinas del Parque Centenario para que la administración municipal, según sus competencias, les brinde colaboración con el fin de resolver los problemas de las personas en condición de calle.

Instar a las autoridades municipales a convocar un foro o grupo de trabajo para analizar la problemática de las personas en condición de calle, coadyuvar en el planteamiento de soluciones y coordinar aportes y acciones, donde participen las personas municipales, asociaciones comunales y no gubernamentales, iglesias locales, el sector privado y las autoridades competentes del Gobierno Local, el Área Rectora de Salud, IMAS, MIVAH, CONAPAM, IAFA, etc.

Solicitar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito de Guadalupe que se de prioridad a dicha problemática en la ejecución de los fondos destinados a vivienda y otros rubros del presupuesto ordinario 2021, así como para que la incorporen en la asignación presupuestaria de fondos para el periodo 2022 y siguientes.

Solicitar a la administración reforzar las actividades de limpieza en las vías públicas del centro de Guadalupe y de vigilancia para prevenir los comportamientos contra la ley.

Reiterar a nuestra municipalidad la disponibilidad y deseo de esta asociación y de sus personas afiliadas y vecinas, de colaborar en la medida de nuestras posibilidades para buscar soluciones a esta situación de vulnerabilidad social y de salud pública.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta en el correo electrónico adimagnolias@gmail.com”

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade la petición del señor Héctor González Pacheco a la administración para que se valore las propuestas y le pueda brindar una solución a los interesados.
2. Se brinde la atención debida con respecto al tema de seguridad con la Policía Municipal para que estén dando rondas en los lugares mencionados en la solicitud del señor González Pacheco.
3. Que en el dado caso se instaure una Comisión o un seguimiento a las peticiones antes expuestas por el señor González Pacheco se nos informe a esta Comisión.

4. Se le comunique al interesado.
5. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°090-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°090-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°090-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°090-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade la petición del señor Héctor González Pacheco a la administración para que se valore las propuestas y le pueda brindar una solución a los interesados.
2. Se brinde la atención debida con respecto al tema de seguridad con la Policía Municipal para que estén dando rondas en los lugares mencionados en la solicitud del señor González Pacheco.
3. Que en el dado caso se instaure una Comisión o un seguimiento a las peticiones antes expuestas por el señor González Pacheco se nos informe a esta Comisión.
4. Se le comunique al interesado.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO V.VIII

DICTAMEN N° 091-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de setiembre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, se conoció lo siguiente:

SM- 1441-2021 SE CONOCIO OFICIO CD-MP-040-2021, SUSCRITO POR LA SEÑORA PRISCILLA VARGAS CHAVES SINDICA PROPIETARIA, CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 35-2021 celebrada el día 30 de agosto del 2021, artículo IV inciso 159 se conoció oficio CD-MP-040-2021 suscrito por la señora Priscilla Vargas Chaves, Sindica Propietaria Concejo de Distrito de Mata de Plátano que indica:
 “Estimados señores, reciban un cordial saludo del Concejo de distrito de Mata de Plátano, y a la vez recurrimos a ustedes para exponer el caso del Salón Comunal de Bruncas:
Primero: El día 3 de agosto del 2021, la presidente de este concejo recibe la consulta de los vecinos del residencial Bruncas vía telefónica acerca de un uso que se le realiza al Salón Comunal de Bruncas, indicando estos que: “Se está utilizando como un gimnasio, el

salón se está alquilando a terceros para este fin”. Se les indica que se va a averiguar sobre el caso.

Segundo: El día 17 de agosto del 2021, la comisión de Jurídicos, le indica a este concejo de distrito que a las 10 am harán visita de campo para recabar información y detalles de la obra a construir en terreno de Bruncas titulada: “CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR”, en representación de este concejo se apersonan David Tenorio, síndico suplente y mi persona Priscilla Vargas, síndica propietaria. Estando en sitio, varios vecinos, nos indican a todos los presentes que veamos lo que está sucediendo con el uso del salón comunal, visualizamos desde el sitio donde estábamos (al frente del salón) unas mantas por fuera del salón con las palabras “Zona de Entreno”. Ante la insistencia de los vecinos de verificar lo que estaba sucediendo, nos apersonamos al salón, donde también estaba presente el señor presidente de la asociación del adulto mayor Alfredo Pérez Vargas (asociación administradora del salón). Al llegar al salón, como lo documentamos en fotos, observamos algunos elementos que nos llaman la atención: había venta de implementos deportivos, había unos rótulos a mano indicando que era una zona de entrenamiento, se observaron máquinas de hacer ejercicio dentro del salón comunal, que no son de uso público, se observa un horario de entrenamientos que contemplan todos los días de Lunes a Sábado en horarios de mañana y tarde, así como también rótulos dentro de las instalaciones del salón de índole deportiva. También se observa el permiso sanitario al día donde el uso del mismo únicamente indica “SALON COMUNAL”. Para este fin, ver fotografías.

Tercero: En sesión extraordinaria de este concejo de distrito del día 26 de agosto del 2021, se toma el acuerdo de presentar la consulta a este concejo municipal sobre los alcances de un contrato de administración de bienes municipales con esta corporación y que la comisión pertinente nos pueda indicar si se puede hacer uso o no del bien municipal como lo están realizando la asociación administradora.

Por tanto, este concejo de distrito solicita:

1. Trasladar este oficio a la comisión correspondiente.
2. Que la comisión indicada recabe toda la información pertinente del uso que se le está dando al salón comunal.
3. Que indiquen según lo establecido por ley cual es el uso debido del Salón Comunal
4. Una vez en caso de estar incurriendo en error, se tomen las acciones pertinentes con respecto a esta situación.

Se traslade este oficio a la auditoría Municipal.”

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 1441-2021 a la administración para que realice una revisión del Salón Comunal de Bruncas y se aclare las dudas presentadas por la Sindica Propietaria de Mata de Plátano.
2. Que se presente un informe a esta comisión sobre las acciones realizadas y el resultado de las mismas en un tiempo de 15 días hábiles.

3. Se le informe a la Sindica Propietaria de Mata de Plátano.
4. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°091-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°091-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°091-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°091-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade el SM 1441-2021 a la administración para que realice una revisión del Salón Comunal de Bruncas y se aclare las dudas presentadas por la Sindica Propietaria de Mata de Plátano.
2. Que se presente un informe a esta comisión sobre las acciones realizadas y el resultado de las mismas en un tiempo de 15 días hábiles.
3. Se le informe a la Sindica Propietaria de Mata de Plátano.
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.IX

DICTAMEN N° 112-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1553-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por los Vecinos del Distrito de Purral Urbanización Los Itabos, conocida en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo X.

CONSIDERANDO QUE:

Vecinos del Distrito de Purral Urbanización Los Itabos, mediante nota expresan:

“Los abajo firmantes vecinos del distrito de Purral, Urbanización Los Itabos, nos dirigimos a ese Honorable Concejo Municipal, para expresar la problemática que atraviesa nuestra comunidad, lo cual exponemos a continuación:

Cuando se construyó la Urbanización Los Itabos se dejó previsto el espacio para uso público de conformidad con lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que para lo que interesa expresa:

“Artículo 40- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías las correspondientes a parques y facilidades comunales...”

Es decir, que su finalidad está ligada al esparcimiento y recreación de los habitantes de la urbanización, que requieren de espacios abiertos donde se puedan practicar deportes y disfrutar de un ambiente adecuado para el sano esparcimiento familiar, especialmente nuestros niños y jóvenes que deben tener espacios adecuados que les permitan mantenerse alejados de las drogas, pues como es del conocimiento de ustedes en el distrito de Purral se encuentran zonas conflictivas que *sufren el flagelo de las drogas y delincuencia*

En este sentido es importante agregar que el juego y la recreación en la vida de todo niño es un derecho que le fue reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, que al respecto indica:

“El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones [...]; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.”

Más adelante en el año 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 31 se declara que.

“...Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad...”

Otro factor de preocupación es que el terreno destinado a zona verde y recreación ha sido tomado por una familia nicaragüense, que invadió ese terreno y lo cerraron y hasta han sembrado matas de plátano. Sobre este particular fue informado desde hace casi dos años el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería Municipal, y más recientemente doña Irene Campos, Vicealcaldesa, el señor Rafael Ángel Vargas, Alcalde Municipal y la Síndica Iris Vargas, sin que a la tengamos conocimiento qué acciones se han llevado a cabo por parte de la Administración Municipal para solucionar este problema.

Por lo anterior, solicitamos la intervención del Concejo Municipal con el fin de que se ordene una investigación para determinar por qué no se ha procedido con la demolición de la construcción que se ubica en el área municipal y por qué no se han asignado los recursos necesarios para la construcción del parque, y se sienten las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios de la Administración Municipal.

Solicitamos al Honorable Concejo que atiende nuestra solicitud y ayude a nuestras familias a recuperar las zonas comunales que son para el disfrute de la comunidad que es un derecho otorgado por ley.

Dejamos constancia que nos apersonáramos a hacer valer nuestros derechos a la Defensoría de los Habitantes y a la Oficina de Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República.

Para recibir comunicaciones indicamos el número de teléfono 7187-7709 a nombre de nuestro vecino Henry Porras Zeledón.”

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal un informe relacionado a las zonas verdes indicadas por los vecinos de Urbanización Los Itabos además de las gestiones realizadas al respecto y la condición de recibida de dicho terreno y las zonas se encuentran inscritas a nombre de la Municipalidad de Goicoechea.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°112-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°112-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°112-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°112-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal un informe relacionado a las zonas verdes indicadas por los vecinos de Urbanización Los Itabos además de las gestiones realizadas al respecto y la condición de recibida de dicho terreno y las zonas se encuentran inscritas a nombre de la Municipalidad de Goicoechea.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.X

DICTAMEN N° 113-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1479-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio # 186-B-8-21 suscrito por la señora Rosemary Artavia González, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, conocido en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III, INC 23).

Oficio SM-1554-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio # 187-9-21 suscrito por la señora Rosemary Artavia González, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, conocido en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo XI.

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Rosemary Artavia González, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, mediante oficio # 186-B-8-21, manifiesta:
“Cordialmente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que la Junta Directiva de nuestra Asociación acordó remitirles la presente, en virtud de que nos acaban de comunicar que el Concejo de Distrito de Purral, demolerá las casetas para espera de buses de Purral Abajo sin ninguna planificación ni coordinación con nuestra Asociación. Las casetas que se pretenden

quitar fueron construidas por esta Asociación y tienen un costo muy elevado, por lo que no estamos de acuerdo en que se destruya este patrimonio comunal.

Estaríamos de acuerdo que se realice un estudio para que se coloquen esas que el Concejo de Distrito pretende colocar en otros sectores que se requieren con urgencia para lo cual podemos colaborar con el mismo. Consideramos es sumamente urgente se intervenga este asunto, por los consiguientes daños y perjuicios que esa decisión pueda causar ya que se pretenden quitar bienes comunales que se encuentran en buen estado construidos con fondos públicos otorgados por Dinadeco por lo que de no encontrar una respuesta positiva tomaremos las acciones respectivas tendientes a proteger los recursos público”

2. La señora Rosemary Artavia González, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, mediante oficio # 186-9-21, expresa:

“Cordialmente nos dirigimos a ustedes para denunciar que El concejo de Distrito de Purral, dirigido por Iris Vargas Soto, sin ninguna coordinación ni autorización, violentando el derecho proceso, arbitrariamente, derribo las casetas para espera de buses de Purral Abajo, irrespetando el acuerdo de ese Concejo Municipal que trasladó el oficio #186-B-8-21 a la Comisión de Obras para estudio e informe.

Este patrimonio comunal fue construido por la ADIPA, con recursos de DINADECO, se encontraba en perfectas condiciones y costo varios millones de colones, supuestamente para construir otras.

Nos preguntamos, porque hacer este daño, no era mejor invertir esos recursos en programas sociales para esta comunidad que tanto lo necesita sobre todo en estos momentos de pandemia, porque destruir bienes que eran de uso público y sobre en este mes tan lluvioso.

Consideramos es sumamente urgente se intervenga este asunto, por los daños y perjuicios que esa decisión está causando tanto a los vecinos como a nuestra Asociación.

En espera de una pronta respuesta dentro del plazo de ley, se suscribe.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, don José esta nota yo considero porque creo que se había conocido un tema con este tema, perdón relacionado con este tema está en la Comisión de Obras, yo voy a trasladar este documento igual para que se adjunte como un adendum a la Comisión de Obras para que puedan resolver o sea se puedan referir y conversar con la Síndica, con los Síndicos, con el señor Alcalde, con todo el mundo sobre esos tema, no queremos hacer discusión de esto porque ya va a la Comisión, tiene la comisión que hacer igual que la otra un filtro y luego vendrá al Concejo y entonces podemos discutirlo, entonces no vamos a referirnos a ese asunto porque se trasladó a una comisión”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la administración municipal para responda lo siguiente para aclarar las situaciones indicadas por la Asociación de Desarrollo Purral Abajo: 1. Si hubo coordinación con la Asociación Integral de Purral Abajo para dicho proyecto.
2. Cómo está constituido el proyecto de colocación de nuevas paradas.
3. Quien lo presentó al Concejo de Distrito de Purral.
4. Cuál es el costo económico de la obra e informe a este Concejo Municipal.

5. Se notifique al Concejo de Distrito de Purral.
6. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°113-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°113-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°113-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°113-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la administración municipal para responda lo siguiente para aclarar las situaciones indicadas por la Asociación de Desarrollo Purral Abajo: 1. Si hubo coordinación con la Asociación Integral de Purral Abajo para dicho proyecto.
2. Cómo está constituido el proyecto de colocación de nuevas paradas.
3. Quien lo presentó al Concejo de Distrito de Purral.
4. Cuál es el costo económico de la obra e informe a este Concejo Municipal.
5. Se notifique al Concejo de Distrito de Purral.
6. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XI

DICTAMEN N° 114-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1477-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III, INC 20).

CONSIDERANDO QUE:

Persona denunciante indica:

“Por medio de la presente se solicita la eliminación de la malla restante al final de la alameda N en Purral arriba, detrás del Cencinai, debido a que en meses anteriores la Dirección de Ingeniería, retiró solo la parte que estaba junto a la malla de ese centro, que es la parte más empinada y que no permite que los peatones puedan transitar por la alameda, por lo que NO se ha restablecido el paso peatonal como se mencionó en oficio anterior por dicha Dirección. Se menciona que las alamedas son de libre tránsito peatonal mismo que está siendo violentado con la colocación de dichos elementos que están impidiendo el paso peatones por la misma. Son dos secciones de malla que se solicita sean retirados, con esto se pretende restablecer el paso peatonal, ya que donde se encuentra esa malla actualmente, la zona del terreno es

menos inclinada, y los peatones podrían volver a transitar por la alameda. Se agradece de antemano su colaboración para la solicitud presentada anteriormente. Muchas gracias”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la administración municipal para que proceda como corresponda.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°114-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°114-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°114-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°114-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la administración municipal para que proceda como corresponda.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XII

DICTAMEN N° 115-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1524-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-02386-2021, conocido en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo III, INC 29).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-02386-2021, indica:

“En atención a oficio SM 710-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021 artículo III II donde se aprobó la dispensa de trámite de la nota suscrita por el señor Fabio Mata Rojas, Asociación Junta Administrativa del mercado Distrital de Ipís, donde se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes en relación a la entrada de los agricultores de la Feria de Ipís por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la Feria de Ipís y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos, me permito muy respetuosamente anexar copia de oficio MG-AG-DI-01587-2021 de fecha 07 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Mario

Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, enviado al señor Fabio Mata Rojas, Presidente de la Asociación Mercado Distrital de Ipís, en el cual señala:

“... al respecto se le indica que a sabiendas de que en la zona hay afloramientos tipo nacientes se elevó una consulta ante la SENARA, mediante el Oficio MG-AG-DI-01557-2021 para que sea esa institución estatal, especializada en Aguas Subterráneas la que ratifique que los trabajos constructivos de zona de carga y descarga no afectan a los mantos acuíferos y que están acordes con la Ley Forestal, razón por la cual se le indica que hasta no contar la debida respuesta de dicha Secretaria y a la vez, hasta que la Alcaldía Municipal no emita una orden de reinicio de actividades se clausura cualquier actividad constructiva en el sitio, o sea, no se autorizan más movimientos de tierra, ni ingreso de maquinaria a la zona donde se iniciaron las actividades constructivas...”

Por lo antes expuesto este Despacho queda a la espera de la respuesta por parte de SENARA”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma Nota del Oficio MG-AG-02386-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°115-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°115-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°115-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°115-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma Nota del Oficio MG-AG-02386-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XIII

DICTAMEN N° 116-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1583-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio PCM-081-2021, suscrito por el Presidente del Concejo Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV, INC 19).

CONSIDERANDO QUE:

El Presidente del Concejo Municipal mediante oficio PCM-081-2021, expresa:

“Aprovecho la ocasión para infórmale la preocupación que han externado los vecinos del Distrito de Rancho Redondo, específicamente 1 kilómetro este de la Iglesia Católica, quienes se muestran atemorizados porque debido a las fuertes lluvias, se falseo una peña y provocando el deslizamiento, de la misma y bloqueando el paso a sus hogares, por lo que solicitan una visita para valorar el caso, que es preocupante y de riesgo para los vecinos de esta comunidad. Acudimos a usted como presidente de la Comisión de emergencia, en el Cantón consideramos que es un tema con alto grado de importancia ya que representa un peligro para estas familias. Conocedor de su preocupación por el bienestar de la seguridad de nuestros conciudadanos, solicito su intervención para la posible solución a los problemas con mayor brevedad.

Se adjuntan 7 fotografías del lugar del epicentro afectado”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicite a la administración municipal un informe sobre lo actuado al respecto.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°116-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°116-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°116-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°116-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicite a la administración municipal un informe sobre lo actuado al respecto.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XIV**DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN DE SEGURIDAD**

“En reunión ordinaria mediante la aplicación zoom celebrada el día 20 de setiembre del 2021, con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Melissa Valdivia Zúñiga, se conoció:

SM-2086-2020, DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, DONDE TRASLADA MG AG 5715-2020, CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 41-2020, CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2020, ARTICULO III, INCISO 3).

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 41-2020, celebrada el día 12 de octubre de 2020, Artículo III, inciso 3), se conoció oficio MG AG 5715-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, informa lo siguiente:

“Anexo oficio MG-AG-PM-0003-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, suscrito por el Lic. Roy Gerardo Díaz Elizondo, Jefe a.i. Policía Municipal y la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en la cual presentan replanteamiento sobre los requisitos de ingreso para Policías Municipales de Goicoechea. Lo anterior con el fin de que sea valorado y aprobado por parte de ese Órgano Colegiado.”

POR TANTO, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota en vista de que la comisión de manual estructural resolvió en la Sesión Ordinaria N° 47-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2021, donde se aprobó el dictamen 14-2020 de dicha comisión, artículo V.I.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2021 Comisión de Seguridad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2021 Comisión de Seguridad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2021 Comisión de Seguridad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2021 Comisión de Seguridad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“POR TANTO, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota en vista de que la comisión de manual estructural resolvió en la Sesión Ordinaria N° 47-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2021, donde se aprobó el dictamen 14-2020 de dicha comisión, artículo V.I.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XV**DICTAMEN N° 02-2021 COMISIÓN DE SEGURIDAD**

“En reunión ordinaria mediante la aplicación zoom celebrada el día 20 de setiembre del 2021, con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Melissa Valdivia Zúñiga, se conoció:

SM-1513-2020, DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, DONDE TRASLADA ACUERDO N° 11 DE LA SESION ORDINARIA N° 28-2020, CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2020, ARTICULO IV.IX.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 28-2020, celebrada el día 13 de julio de 2020, Artículo IV.IX, se acordó por unanimidad y con carácter firme aprobar el dictamen 122-2020 de la comisión de gobierno y administración, acuerdo N° 11, informa lo siguiente:

“trasladar el oficio SM 1004-2020 relacionado a criterio de la Contraloría General de la República, con respecto a la suscripción de nuevos convenios con la empresa de Servicios Metropolitanos ESM a la Comisión Permanente de Seguridad para que sea tomado en consideración, en razón de que existen partidas en el presupuesto ordinario 2020 para la habilitación del Centro de Monitoreo y vigilancia esto en materia de Seguridad Ciudadana.”

POR TANTO, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Que en vista de que no existe convenio actual entre Servicios Metropolitanos ESM y la Municipalidad de Goicoechea, se devuelve a la Comisión de Gobierno y Administración para que proceda según competencias.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2021 Comisión de Seguridad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2021 Comisión de Seguridad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2021 Comisión de Seguridad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2021 Comisión de Seguridad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“POR TANTO, esta comisión recomienda a este Honorable Concejo Municipal:

1. Que en vista de que no existe convenio actual entre Servicios Metropolitanos ESM y la Municipalidad de Goicoechea, se devuelve a la Comisión de Gobierno y Administración para que proceda según competencias.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XVI

DICTAMEN N° 119-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1716-2021 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico suscrito por vecinos de Residencial La Pradera, conocido en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre del 2021, Artículo III INC. 14).

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de Residencial La Pradera, señalan:

“Asunto: CAÑO QUE SE INUNDA BAJO CASETA RESIDENCIAL LA PRADERA

Buenas Noches:

ASUNTO: ALCANTARILLA QUE SE INUNDA CUANDO LLUEVE RESIDENCIAL LA PRADERA

Estimados señores: En varias oportunidades se les ha solicitado que manden a revisar la alcantarilla que está en el Residencial La Pradera, debajo de la casetilla del guarda, se INUNDA TODO, ya varios vecinos han llamado a la Municipalidad en varias oportunidades y no han resuelto el problema.

La casetilla queda ubicada en la 2da. entrada subiendo por la Farmacia La Pradera. es una casetilla color CAFE oscuro.

Les agradeceríamos mucho su ayuda ya que estamos valorando quitar la casetilla y hacerla nueva, pero como se inunda por debajo, en estos momentos no podemos proceder a quitarla.

Cualquier duda con gusto puede llamar a Johnny que es el guarda de este residencial para que los ubique y revisen la alcantarilla que se desborda cuando llueve o cuando los vecinos echan agua por el caño. Johnny teléfono 8638 0712 (guarda)".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se instruya a la administración municipal para que realice la inspección correspondiente y proceda a resolver lo indicado por los vecinos de acuerdo a la normativa legal y contenido presupuestario.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°119-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°119-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°119-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°119-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°16

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Se instruya a la administración municipal para que realice la inspección correspondiente y proceda a resolver lo indicado por los vecinos de acuerdo a la normativa legal y contenido presupuestario.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XVII**DICTAMEN N° 120-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1168-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Danny Rodríguez Fernández, Representante Vecinos de Servidumbre Privado Los Granados, conocido en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio del 2021, Artículo III INC. 12).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Danny Rodríguez Fernández, Representante Vecinos de Servidumbre Privada Los Granados, señala:

“La presente es para externarles una vez más nuestra disconformidad con respecto a la resolución emitida por la Alcaldía Municipal (MG-AG-00783-2021) y por Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (MG-AG-UTGVMG-0020-2021) donde nos indican que la servidumbre ubicada en el distrito de Mata de Plátano, frente a las antiguas torres de radio monumental, reconocida por ustedes como calle pública no codificada y la misma no cumple con las medidas según el artículo 1 de la ley general de caminos públicos 5060 y nos otorgan la razón de que la misma no es calle pública si no servidumbre privada (correo enviado por la alcaldía municipal el día lunes 18 de enero del 2021 (aclaración dada por la alcaldía a mi pregunta el día 18-01-21); El pasado día miércoles 07 de julio del año en curso se presentó un colaborador de la municipalidad al ser las 1:55 pm a colocar sellos en el portón de entrada a la servidumbre privada, donde en ningún momento se le es entregada la debida notificación a algún miembro de la servidumbre (contamos con video de prueba) el mismo realiza la encomienda de pegar los sellos de “CLAUSURADO” donde no cabe esta acción ya que en un correo enviado por el señor Andrés Campos (con copia al ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez y a la Alcaldía Municipal, 19/01/21) nos indica que “para colocar un portón en una servidumbre privada no se necesitan permisos ya que las mismas son de índole privado”; sin embargo se colocaron los sellos, no sabemos con qué intensidad se colocaron y los motivos para clausurar nuevamente y con resolución dada por la Alcaldía y los departamentos involucrados. Necesitamos a la brevedad posible una respuesta definitiva con respecto a este asunto a este asunto, el cual nos ha desgastado a las dos partes.

Sabemos que hay un inquilino dentro de la servidumbre que en un principio no estuvo de acuerdo en la colocación del portón él nos indicó que podíamos hacer las investigaciones pertinentes porque la calle era pública y no privada como ustedes nos lo hicieron saber, pero cuando se nos notificó la resolución de la misma, nos apersonamos dos vecinos a informarle la resolución por parte de la municipalidad y a realizar el pertinente consenso como nos lo indicaron en el correo del día martes 19 de enero del año en curso, en donde esta persona nos dejó saber que no pretendía suministrar ningún dinero para la construcción del mismo, sin embargo le dijimos que no esperábamos ninguna colaboración de parte de él y que más bien le

haríamos entrega de un control para el portón y una llave para el paso peatonal que si requería un control remoto adicional lo debía pagar, asistiendo con la cabeza. Tenemos claro que la resolución fue dada por la municipalidad y que el consenso se dio con el inquilino pese a esto seguimos teniendo el mismo problema él se queja en la municipalidad y el departamento encargado coloca las señas a sabiendas que es una servidumbre privada, pasándole por encima a la resolución ya dada.

Este asunto es meramente vecinal tenemos que volver a consensuar con él y si esta persona insiste con su negativa al porto, el cual es de beneficio para todos en cuanto a la seguridad, tomaríamos otras medidas de acuerdo al problema. Solicitamos su colaboración a mantener en firme la resolución dada por la Municipalidad de Goicoechea este año”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras con el oficio CO-33-2021, solicita criterio unificado de la Dirección de Ingeniería y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en relación a la solicitud del señor Danny Rodríguez Fernández, Representante vecinos Servidumbre Privada Los Granados.
3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-04458-2021, remite criterio unificado de la Dirección de Ingeniería y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que a letra dice:

“En respuesta al oficio MG-AG-04326-2021 de fecha 30 de agosto de 2021, donde adjunta oficio CO-33-2021, el cual contiene nota suscrita por el señor Danny Rodríguez Fernández, Representante Vecinos de Servidumbre Privada Los Granados, donde el mismo no se encuentra conforme con la respuesta conjunta dada en el oficio MG-AG-UTGVMG-0057-2021, esto por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y la Unidad Técnica de Gestión Vial, con fecha 17 de marzo de 2021, referente al caso de esta vía, ubicada en el distrito de Mata de Plátano, esta oficina que: esta oficina como la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo mantenemos el criterio unificado dado en el oficio MG-AG-UTGVMG-0057-2021 entregado en su despacho el día 17 de marzo del presente año. Ya que el mismo se sustenta en un estudio del Departamento de Catastro, oficio D.C. 294-2020, y Ley General de Caminos Públicos 5060”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del caso ya que como consta en el oficio MG-AG-04458-2021 suscrito por el alcalde municipal relacionado a la vía ubicada en Mata de Plátano la misma corresponde a una vía no clasificada ya que no cumple con las medidas mínimas para ser terciaria y su mantenimiento corresponde a los vecinos de la comunidad.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza del acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°120-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°120-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°120-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°120-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del caso ya que como consta en el oficio MG-AG-04458-2021 suscrito por el alcalde municipal relacionado a la vía ubicada en Mata de Plátano la misma corresponde a una vía no clasificada ya que no cumple con las medidas mínimas para ser terciaria y su mantenimiento corresponde a los vecinos de la comunidad.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza del acuerdo. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XVIII

DICTAMEN N° 121-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1449-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04285-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día 30 de agosto del 2021, Artículo IV. INC. 23).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-04285-2021, indica:

“En atención al oficio SM-1353-2021 con fecha del 17 de agosto del presente año, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de agosto de 2021, Artículo V.X, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 097-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- 1.Solicitar a la administración municipal informar si la suscrita Lucia Navarro Corella, plano SJ-1138150-2007 realizó el pago correspondiente al permiso de construcción 44658.
2. Informar al Concejo Municipal la naturaleza y el propietario del lote que colinda al norte de la propiedad antes mencionada y en caso de que el mismo sea un lote público valorar la posibilidad de proceder al cierre del con malla ciclónica y la construcción de las aceras correspondientes para buscar la apropiación de la comunidad de dicho espacio.

Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-03014-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones el cual brinda según lo solicitado”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta al oficio MG-AG-DI-03014-2021 suscrito por Mario Iván Rojas Sánchez relacionado al caso de la señora Lucía Navarro Corella sobre el permiso de construcción de su vivienda y los terrenos colindantes por denuncias presentados por vecinos de la comunidad, al respecto la comisión instruye a la administración al cumplimiento de la normativa vigente en procesos de notificación a la suscrita para que cumpla con el pago del impuesto correspondiente sobre el permiso 44658.
2. Sobre los terrenos colindantes al norte de la propiedad se traslada a la administración municipal para que de acuerdo a planos indicados en el oficio supracitado realicen una revisión y de acuerdo a la normativa se procedan a realizar las acciones para que el dueño del terreno proceda a la construcción de las aceras correspondientes, el cierre perimetral del terreno y mantenimiento interno del mismo e informe al Concejo Municipal al respecto.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°121-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°121-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°121-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°121-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta al oficio MG-AG-DI-03014-2021 suscrito por Mario Iván Rojas Sánchez relacionado al caso de la señora Lucía Navarro Corella sobre el permiso de construcción de su vivienda y los terrenos colindantes por denuncias presentados por vecinos de la comunidad, al respecto la comisión instruye a la administración al cumplimiento de la normativa vigente en procesos de notificación a la suscrita para que cumpla con el pago del impuesto correspondiente sobre el permiso 44658.
2. Sobre los terrenos colindantes al norte de la propiedad se traslada a la administración municipal para que de acuerdo a planos indicados en el oficio supracitado realicen una revisión y de acuerdo a la normativa se procedan a realizar las acciones para que el dueño del terreno proceda a la construcción de las aceras correspondientes, el cierre perimetral del terreno y mantenimiento interno del mismo e informe al Concejo Municipal al respecto.

3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE**

ARTÍCULO II.XIX

DICTAMEN N° 122-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1658-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04653-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día 27 de setiembre del 2021, Artículo III. INC. 18).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-04653-2021, indica:

“En atención al oficio SM 0554-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV. XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 44-2021 de la Comisión Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal en virtud de que ya se han venido resolviendo las solicitudes interpuestas por los vecinos de la Urbanización Los Cafetos en caso de algunas solicitudes no haya sido resuelta se tome en cuenta para los colaborarles a los vecinos. Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-03309-2021 recibido en este Despacho el día 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual informa las acciones que se han llevado a cabo, respecto a la inestabilidad de la Rivera Izquierda de la Quebrada Tanques, en la Urbanización Los Cafetos”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-04653-2021 tomando en cuenta que la administración municipal ya realizó un proceso de notificación sobre las viviendas que se encuentran sobre la zona protección del río que pertenece a esta municipalidad.
2. Se solicita a la administración un informe actualizado de cada vez que se realicen gestiones relacionadas a la iniciativa de recuperación y conservación de la zona de protección.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°122-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°122-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°122-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°122-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°19

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-04653-2021 tomando en cuenta que la administración municipal ya realizó un proceso de notificación sobre las viviendas que se encuentran sobre la zona protección del río que pertenece a esta municipalidad.
2. Se solicita a la administración un informe actualizado de cada vez que se realicen gestiones relacionadas a la iniciativa de recuperación y conservación de la zona de protección.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XX

DICTAMEN N° 123-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1272-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Jaime Sánchez Cervantes, conocida en Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III. INC. 17).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Jaime Sánchez Cervantes, expresa:

“Quien suscribe Jaime Sánchez Cervantes cédula de identidad número 105210936, vecino del Cantón de Goicoechea, Urbanización La Carmelina casa N° 83 Distrito de Mata de Plátano.

Me presento ante su autoridad a denunciar los siguientes hechos:

1. Que mi esposa Lizbeth Gutiérrez Umaña y mi persona, vivimos en la Urbanización La Carmelina desde hace algunos años, en una casa que es de nuestra propiedad.
2. Que siempre hemos sido ciudadanos que respetamos las leyes de la comunidad y tenemos nuestros impuestos al día en lo que se refiere a limpieza de calles y recolección de basura, situación que puede contarse en los archivos de la Municipalidad.
3. Que desde que nos mudamos a nuestro hogar, se nos solicito por parte del comité de vecinos la colaboración para pagar el servicio de seguridad ay vigilancia de la Urbanización a lo que nosotros aceptamos gustosos.
4. Que no obstante ello por una decisión personal decidimos no continuar con el servicio toda vez que esto era una colaboración y no de manera obligatoria para todos los vecinos.
5. Que dicha decisión la hicimos saber al comité de vecinos que estaba conformado para ese momento.

6. Que posterior a esos hechos hubo cambio de comité y el presidente actual nos ha pedido en reiteradas oportunidades realizar el pago correspondiente a la seguridad y vigilancia de la Urbanización a lo cual con todo mi derecho y libre disposición me he negado.

7. Que lamentablemente este hecho a generado un conflicto entre algunos miembros del comité y mi persona que ha provocado roces por el uso de espacios comunes a la urbanización.

8. Que aproximadamente hace dos años mi cuñado, Andrés Gutiérrez Umaña se trasladó a vivir a un kilómetro de mi casa en un apartamento que carece de cochera y que se encuentra sobre la vía principal por lo que le indique que podía dejar su vehículo Marca Nissan Pathfinder placa 579661 al frente de mi casa sin que esto causara mayores problemas con los vecinos.

9. Que el día 08 de julio del año en curso, en horas de la noche tal y como lo venía haciendo mi cuñado Andrés se apersona a dejar su vehículo a mi casa, cuando es detenido en la caseta del guarda ubicada a la entrada de la urbanización y le informa que tenía órdenes expresas por parte del Presidente del comité de vecinos de no dejarlo ingresar con su vehículo razón por la cual tuvo que dejar el mismo aparcado fuera de la urbanización e ingresar caminando hacia mi casa para informarme de lo sucedido y que mi persona como un miembro respetable de la comunidad intercediera para que su vehículo ingresara a la urbanización”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Remitirle al señor Jaime Sánchez Cervantes el Dictamen 008-14 Comisión de Obras Públicas relacionado al acuerdo de aprobación de solicitud de colocación de aguja a la entrada del Residencial La Carmelina.
2. Se le recuerde a los Vecinos de la Asociación La Carmelina el acuerdo correspondiente en su por tanto número cuatro que indica lo siguiente: “La aprobación de este acuerdo no da potestad a los vecinos de la Urbanización para impedir el libre acceso en la carretera y a las áreas públicas” y si este tipo de situaciones denunciadas continúan sucediendo la Municipalidad de Goicoechea procederá con la normativa vigente.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°123-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°123-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°123-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°123-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°20

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Remitirle al señor Jaime Sánchez Cervantes el Dictamen 008-14 Comisión de Obras Públicas relacionado al acuerdo de aprobación de solicitud de colocación de aguja a la entrada del Residencial La Carmelina.
2. Se le recuerde a los Vecinos de la Asociación La Carmelina el acuerdo correspondiente en su por tanto número cuatro que indica lo siguiente: “La aprobación de este acuerdo no da potestad a los vecinos de la Urbanización para impedir el libre acceso en la carretera y a las áreas públicas” y si este tipo de situaciones denunciadas continúan sucediendo la Municipalidad de Goicoechea procederá con la normativa vigente.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXI

DICTAMEN N° 33-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM-1385-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LAS SEÑORAS MARÍA ESTRELLITA CASTRO Y MARIANA ALVARADO RODRÍGUEZ.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto del 2021 Artículo III. Inciso 15) se conoció nota suscrita por las señoras María Estrellita Castro y Mariana Alvarado Rodríguez que indica:

“Las suscritas MARIA ESTRELLITA CASTRO CHAN cedula de identidad no 6-0081-0006 y Mariana Alvarado Rodríguez cedula de identidad no 2-0287-1377 miembros de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro, cedula jurídica no 3-008-092829 queremos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Las dos hemos sido miembros de la Junta por varios años en forma ad honorem poniendo nuestro esfuerzo, cariño y dedicación en las labores que desarrollamos a favor de los estudiantes de este centro educativo al que le tenemos mucho cariño y un gran respeto. Por años junto a los otros miembros de Junta hemos buscado alternativas y tratado de cumplir con el fin de satisfacer las necesidades de la institución considerando que los recursos que ingresan al centro educativo son relativamente pocos comprado con las necesidades.

Los recursos utilizados se hicieron obedeciendo a prioridades siempre fueron acordados en el seno de las reuniones de Junta por lo que ambas demos fe que todos los egresos realizados siempre fueron utilizados en la institución fueron acordados por los miembros de la Junta y fueron inspeccionados y fiscalizados por todos los miembros de la junta siempre orientados a suplir las necesidades de la población del centro educativo. Somos personas de bien mayores de edad que aceptamos ser parte de la Junta sin paga alguna, colaborando con nuestro tiempo, nuestra dedicación y

nuestro empeño en las funciones a favor de este centro educativo trabajo que hemos realizado con muchas limitaciones personales.

El año anterior en el marco de la emergencia nacional por la pandemia covid-19 el MEP realizo una serie de capacitaciones sin embargo por razones laborales de tiempo o de conocimiento ya que nuestras aptitudes tecnológicas son limitadas debido a nuestra edad no tuvimos la oportunidad de atender todas las sesiones ni de adquirir todos los conocimientos. Este año un grupo de profesores han denunciado ante varias autoridades:

MEP, PANEA, defensoría de los Habitantes, la Municipalidad y no sé cuántas más recurrieron para indicar que la junta tenía una deuda de más de cincuenta millones por compra de alimentos del año 2020, en realidad la deuda corresponde a treinta y siete millones.

A este efecto la Junta quiere dejar claro que su propósito fundamental fue suplir el derecho a la alimentación de nuestros estudiantes, siempre se adquirieron los productos considerando los paquetes establecidos en los protocolos definidos por el MEP, se adquirieron los suministros de primera calidad y se adquirieron siempre por medio de la plataforma digital del Consejo Nacional de Producción lo que ocasiono que nos sobrepasáramos en el costo total de las compra de los alimentos en relación con los depósitos realizados para tal efecto. Además está el proceso de facturación y entrega del CNP que dura mucho tiempo para entregar las facturas en firme, lo que hacía que a veces conociéramos el valor del paquete varios meses después de haberlo adquirido.

Nuestro error estriba en nuestro afán por cumplir con lo solicitado por el MEP asignado más alimentos a cada paquete entregado a los estudiantes según evidencias mostradas a las instancias de competencias, lo expresamos que lo recursos que se utilizaron para la compra de alimentos siempre fueron entregados a los estudiantes, aceptamos que cometimos el error de comprar los alimentos para un paquete completo así fue como interpretamos el protocolo en ese momento y actuamos apegados a lo sugerido en los mismo y autorizado por la plataforma del Consejo Nacional de Producción (CNP).

Nos enteramos en forma extra oficial que el departamento de Servicios Administrativos y Financieros del MEP por una sumaria realizada por el supervisor del circuito 02 de Goicoechea está solicitando la destitución de las suscritas como miembros de la junta por lo que apegados a nuestros principios de transparencia, honradez y solidaridad con el centro educativo hemos decido poner nuestra renuncia es forma irrevocable a partir del día 16 de agosto del 2021.

Estamos presentando la misma ante la Municipalidad de Goicoechea a la cual le anexaremos copia de este oficio con el fin de evitar otras situaciones que atrasen el proceso y evitar inconvenientes de operación a este centro educativo.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del SM 1385-2021 suscrito por las señoras María Estrellita Castro y Mariana Alvarado Rodríguez en vista de que es para conocimiento de la comisión.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°33-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°33-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°33-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°33-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°21

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del SM 1385-2021 suscrito por las señoras María Estrellita Castro y Mariana Alvarado Rodríguez en vista de que es para conocimiento de la comisión.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXII

DICTAMEN N° 34-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM-1282-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03901-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021 artículo III inciso 28) se conoció oficio MG-AG-03901-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Me permito respetuosamente hacer devolución del oficio SM 1234-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 012-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos dado que las mociones presentadas por los diferentes estudiantes es omisa sobre el centro educativo al que pertenecen motivo por el cual no es posible para este Despacho atender lo requerido, siendo que se hace necesario dicha información. Lo anterior para los trámites correspondientes.”

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del SM 1282-2021 donde anexa oficio MG-AG-03901-2021 suscrito por el Alcalde Municipal donde indica que no es posible para ese Despacho atender lo requerido.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°34-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°34-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°34-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°034-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°34-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°034-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°34-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos de aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°22

“POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del SM 1282-2021 donde anexa oficio MG-AG-03901-2021 suscrito por el Alcalde Municipal donde indica que no es posible para ese Despacho atender lo requerido.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°034-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA

ARTÍCULO II.XXIII

DICTAMEN N° 35-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM-1281-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03908-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021 Artículo III inciso 27) se conoció oficio MG-AG-03908-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Este despacho hace devolución del oficio SM 1239-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.XII done se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que traslada a la Administración el oficio SM 155-2021 que anexa correo electrónico de INVENIO para análisis de los alcances de una posible adhesión de nuestro cantón al Proyecto Cantón por la Paz y los derechos Humanos siendo que el contenido de la nota no coincide con lo que solicita dicha comisión en el citado dictamen.”

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del SM 1281-2021 donde anexa oficio MG-AG-03908-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°35-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°35-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°35-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°35-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°23

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se tome nota del SM 1281-2021 donde anexa oficio MG-AG-03908-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXIV

DICTAMEN N° 93-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de octubre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Durán, se conoció lo siguiente:

SM- 1517-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CARLOS MONTERO MATA PRESIDENTE ADE PRO CONSTRUCCION SALÓN COMUNAL LA CRUZ MATA DE PLATANO.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre del 2021 Artículo III inciso 21) se conoció nota suscrita por el señor Carlos Montero Mata Presidente ADE Pro Construcción Salón Comunal La Cruz Mata de Plátano que indica: “Reciban un cordial saludo de parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PROCONSTRUCCION SALON COMUNAL BO LA CRUZ (tico Block) Mata de Plátano Goicoechea, en calidad de Presidente y representante legal procedo a informar que en sesión de Junta Directiva de fecha 09 de agosto de 2021 Acta #55 Artículo #5 inciso #6 se aprobó solicitar a este honorable Concejo, bajo convenio la administración del Salón Comunal inmueble ubicado en Mata de Plátano de la entrada principal a Barrio La Cruz (Tico Block) 200 metros al Sur, Plano # SJ 368-73 localización 43500 400065 mi presentada fue constituida el 12 de julio del 2008 de conformidad con el artículo 16 de la ley 3859. Dirección Nacional de Desarrollo de la comunidad. Cabe mencionar que somos una Asociación que siempre ha trabajado por el bienestar de nuestra comunidad apoyando en las diferentes necesidades comunales, razón por la cual el ser administradores de este inmueble nos facilitaría llevar adelante una serie de proyectos tales como:

1. Organizar a la comunidad para promover el desarrollo económico, social y cultural de los vecinos de Barrio la Cruz.
2. Orientar a la comunidad en el desarrollo de la educación valores y principios en beneficio de los vecinos y así fortalecer los sectores más vulnerables.

Desarrollar actividades que nos generen recursos propios para hacer frente a los costos de mantenimiento del inmueble, pago de los servicios de agua, luz, así como también para financiamiento de los programas educativos, culturales, charlas sobre principios y valores.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Especifica para construcción Salón Comunal Barrio La Cruz	3-002-563058	Carlos Montero Mata	Mata de Plátano	Mata de Plátano de la entrada principal del barrio La Cruz 200 metros sur plano SJ 36873	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
- Que dicha solicitud se aprueba con base al artículo 7 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°24

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Específica para construcción Salón	3-002-563058	Carlos Montero Mata	Mata de Plátano	Mata de Plátano de la entrada principal del	Adjudicar únicamente el Salón Comunal.

Comunal Barrio La Cruz				barrio La Cruz 200 metros sur plano SJ 36873	Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
------------------------	--	--	--	--	--

- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
- Que dicha solicitud se aprueba con base al artículo 7 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXV

DICTAMEN N° 94-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de octubre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Durán, se conoció lo siguiente:

SM-1527-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-04512-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°37-2021 celebrada el día 14 de setiembre del 2021, artículo III inciso 32) se conoció oficio MG-AG-04512-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Anexo oficio DRH 01043-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021 suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca Jefa Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota recibida en este Despacho el día 27 de agosto del presente año, suscrito por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez mediante la cual solicita se le dé continuidad a la beca de estudios en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, la cual se encuentra cursando en la Universidad Católica según detalla en su documento. Lo anterior para su estudio y aprobación.”

2. Que las materias a matricular por el señor Rojas Jiménez, para el III Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	COSTO
Legislación de la Empresa II (Comercial)	¢95.300.00
Ingles I	¢95.300.00
Total de materias	¢190.600.00
Matricula	¢76.800.00
Total de Materia y Matricula	¢267.400.00

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el III Cuatrimestre 2021 en la carrera de Administración de Empresas en la Universidad Católica.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ¢133.700.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°094-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°094-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°094-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°094-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°25

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el III Cuatrimestre 2021 en la carrera de Administración de Empresas en la Universidad Católica.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ¢133.700.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNÍQUESE.

ARTÍCULO II.XXVI

DICTAMEN N° 95-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de octubre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Durán, se conoció lo siguiente:

SM-1584-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-04585-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°38-2021 celebrada el día 20 de setiembre del 2021 Artículo IV inciso 20) se conoció oficio MG-AG-04585-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Anexo oficio DRH 01066-2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos referente a traslado de nota el señor Manrique Solano Arroyo, Inspector donde solicita continuidad de

beca de estudios, correspondiente al III cuatrimestre del año 2021, en la carrera de Ingeniería Civil, indicando que, según revisión del expediente de beca, se tiene que el record de notas cumplió con lo establecido en Contrato de Beca. Dado lo anterior este Despacho solicita se valore por parte de ese Órgano Colegiado el otorgamiento de beca para el III cuatrimestre en la carrera de ingeniería Civil a favor del funcionario Solano Arroyo.”

2. Que las materias a matricular por el señor Solano Arroyo, para el III Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	COSTO
Dinámica	¢100.000.00
Métodos Numéricos	¢100.000.00
Total de materias	¢200.000.00
Matricula	¢69.900.00
Total de Materia y Matricula	¢269.900.00

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el III Cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°095-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°095-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°095-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°095-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°26

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el III Cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXVII

DICTAMEN N° 96-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de octubre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Durán, se conoció lo siguiente:

SM-1649-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-04616-2021 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL A.I.

Considerando:

Que en Sesión Ordinaria N°39-2021 celebrada el día 27 de setiembre del 2021 artículo III inciso 9) se conoció oficio MG-AG-04616-2021 suscrito por la Alcaldesa Municipal a.i que indica:

“Anexo oficio DRH 01068-2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota recibida en este despacho el día 07 de setiembre de 2021 suscrita por la señora Sofía Hudson Ibarra, Secretaria quien hace entrega del record de notas de los cursos llevados y aprobados en el segundo cuatrimestre del año 2021, en el cual informa que la funcionaria en mención se le otorga beca desde el I cuatrimestre del 2021 y en revisión del expediente de beca se tiene que según el record de notas cumplió con lo establecido en el contrato de beca. Asimismo se informa por parte de la señora Hudson

Ibarra, que no va a poder matricular por motivos económicos para el III cuatrimestre del año en curso, sin embargo, manifiesta que retomara para el I cuatrimestre 2022. Se indica por parte de la Licda Cordero Fonseca, que según lo establece el contrato para estudio CB N° 009-2021 clausula cuarta “La BECADA deberá tener un rendimiento académico optimo en cada materia y ser continuo. Es decir, no podrá suspender sus estudios temporalmente y continuarlos luego, excepto que existan motivos de fuerza mayor, analizados por la Comisión permanente”. (sic). Lo anterior para su estudio y valoración.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar las justificaciones que manifiesta la señora Sofía Hudson Ibarra mediante nota conocida en Sesión Ordinaria 39-2021, Artículo III inciso 9), como lo dicta la cláusula cuarta del contrato de estudio, para suspender temporalmente los estudios sin perder el beneficio de beca en los próximos cuatrimestres.
2. Trasladar este acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.
3. Se le comunique al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa para su conocimiento.
4. Se le informe a la señora Sofía Hudson Ibarra para su seguimiento.
5. Se solicita la Firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°096-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°096-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°096-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°096-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°27

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar las justificaciones que manifiesta la señora Sofía Hudson Ibarra mediante nota conocida en Sesión Ordinaria 39-2021, Artículo III inciso 9), como lo dicta la cláusula cuarta del contrato de estudio, para suspender temporalmente los estudios sin perder el beneficio de beca en los próximos cuatrimestres.
2. Trasladar este acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.
3. Se le comunique al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa para su conocimiento.
4. Se le informe a la señora Sofía Hudson Ibarra para su seguimiento.
5. Se solicita la Firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXVIII**DICTAMEN N° 97-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de octubre del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Durán, se conoció lo siguiente:

SM-1390-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA CENTENO MARTÍNEZ.

SM-1613-2021 SE APROBO EL DICTAMEN N° 76-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°34-2021 celebrada el día 23 de agosto del 2021 Artículo III inciso 21) se conoció nota suscrita por la señora María Auxiliadora Centeno Martínez que indica:

“El 04 de agosto del 2021 tuve cita con el señor Rafael Vargas alcalde de Guadalupe y nos recomendó hacer una nota a ese concejo para solicitar la siguiente ayuda: Mi nombre es María Auxiliadora Centeno Martínez cedula 1-418-191 tengo 77 años de edad, costarricense, tengo un compañero de 64 años. Ambos tenemos una pensión es de 134.000 mil colones cada uno que nos otorga la CCSS Somos asegurados directos de la CCSS. Alquilamos un apartamentito de 200 mil colones mensuales además los servicios básico de luz y agua y la alimentación. Algunos medicamentos que a veces no da el seguro. Tengo un microbús desde del 2001 que me dio mi cuñada para ayudarme con el traslado de estudiantes. No obstante lo anterior y por la pandemia tuve que cambiar placas a particular además que está vencido por la antigüedad de uso para estudiantes y no podíamos pagar los seguros y permisos de traslado.

El microbús nos sirve para trasladare a la clínica o al Hospital porque las citas son presenciales y de uso personal para compras y otros. Nos vivimos en la necesidad de hacer pan, tamales y alguna comida que algún vecino nos encargue.

Ocasionalmente algún familiar nos colabora con alguna comida o algún medicamento pero es difícil porque mis hijos tienen obligaciones y no tienen casa propia viven con la suegra o con un familiar cercano.

Actualmente la situación ha sido más difícil porque ambos somos diabéticos hipertensos. Me es difícil seguir pagando el apartamento porque ya no puedo andar vendiendo lo que hacemos, porque estamos con desgaste de columna y rodillas. Estoy pendiente de cirugía para reemplazo de rodilla. Por lo anterior les pido que me brinden ayuda para:

Que me otorguen ya sea con un alquiler más cómodo o me done la casita que está abandonada contiguo al Centro Diurno de Ancianos de Montelimar. En el Centro me informaron que eso era de la Municipalidad por esa razón acudo a ustedes para que me la presten me la alquilen o me la done para vivir ahí.

Deseo tener mis cosas, soy independiente y junto con mi compañero y conocidos y amigos y o familia podemos arreglarla y que ustedes nos ayuden a quitar la maleza que la rodea porque lo único que se ve es una ventana rota.

Lo que deseo es tener una casita donde pueda vivir con calidad de vida porque la angustia de cada mes por conseguir dinero para los gastos nos ha subido el azúcar y la presión.

Hay muchas personas que ocupan un terreno municipal hacen un tugurio y poco a poco lo levantan para cuarterías y lo alquilan o lo venden eso no es para mi edad soy adulta mayor trabajadora y pido su ayuda para poder vivir con nuestra pensión no deseo irme a un asilo o a vivir con otra persona arrimada.

En caso de que no sea posible darme la oportunidad de esta casita, porque ya ha sido donado o condonado los impuestos le ruego que por favor me tengan en su lista para los próximos terrenos disponibles o casitas que deseen que alguien las habite o las cuide. ”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Esta municipalidad se ve imposibilitada de donar cualquier inmueble municipal.
2. Trasladar el SM 1613-2021 donde anexa solicitud por parte de la señora María Auxiliadora Centeno Martínez a la administración para que valore el caso expuesto a través del Dirección de Desarrollo Humano para que se busque una posible ayuda a esta familia.
3. Trasladar este caso al MIVAH, BAMBI y CONAPAN para lo que corresponda.
4. Se le comunique a la interesada.
5. Se solicita la Firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°28

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Esta municipalidad se ve imposibilitada de donar cualquier inmueble municipal.
2. Trasladar el SM 1613-2021 donde anexa solicitud por parte de la señora María Auxiliadora Centeno Martínez a la administración para que valore el caso expuesto a través del Dirección de Desarrollo Humano para que se busque una posible ayuda a esta familia.
3. Trasladar este caso al MIVAH, BAMBI y CONAPAN para lo que corresponda.
4. Se le comunique a la interesada.
5. Se solicita la Firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXIX**DICTAMEN N° 82-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 14 horas del día 06 de octubre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1786-2020 que traslada SM-1748-2020, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Lic. Yoselyn Mora Calderón hace traslado del oficio MGAI o241-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito por el Lic Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, en el cual adjunta Auditoría de Becas Municipales, Informe 008-2020, en el cual señala lo siguiente:

4.2 A la Secretaría Municipal

4.2.1 Proceder de manera inmediata a la recepción de este informe, a ejecutar las acciones pertinentes para que, dentro de las actas de las diferentes comisiones existentes, se incluyan todas las deliberaciones efectuadas a los largo de cada sesión, incorporando las transcripción del debate de manera completa y comprensible y manteniendo estricto orden cronológico para su creación y registro.

Lo anterior se basa en aspecto de mejora 2.1.1

Lo anterior con el fin de comunicarles que en acatamiento a dicho informe se deberá grabar las sesiones de comisiones, con el fin de que la Secretaria asignada proceda posteriormente a la transcripción del acta.

(...)

SEGUNDO: Que el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea establece en su artículo 78:

Las comisiones deberán sesionar en forma ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

De cada sesión deberá levantarse un acta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberán consignarse en hojas debidamente foliadas por el auditor municipal
2. Deberán incluir al menos lo siguiente:
 - A. Nombre de comisión
 - B. Numero de acta
 - C. Fecha
 - D. Hora de inicio
 - E. Lugar de reunión. si se realiza en forma virtual deberá de indicarse el medio tecnológico utilizado
 - F. Miembros asistentes
 - G. Asesores asistentes
 - H. Secretaria de actas
 - I. Agenda. Deberá incluir como primer punto la aprobación del acta anterior.

- J. Resumen de cada asunto a tratar en la agenda
- K. Indicar en forma explícita el acuerdo tomado y el resultado de la votación.
- L. Si algunos de los miembros de la comisión desea que se consigne en forma explícita lo expresado deberá de solicitarlo durante la reunión y así deberá de quedar plasmado en el acta.
- M. Hora de cierre de la reunión

TERCERO: Que la Ley General de Administración Pública en su artículo 56 establece:

1. *De cada sesión se levantará una (sic) acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.*
2. *Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.*
3. *Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.”*

CUARTO: La Procuraduría General de la República en su dictamen C-237-2019 indica:

(...)

Asimismo, el proceso de legalización de los libros de actas es una función exclusiva de cada Auditoría Interna, conforme el artículo 22, inciso e) de la Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002 Ley General de Control Interno, cuya finalidad es “... *proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que éstos contienen, por lo que viene a ser un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno*” (oficio 09937 (DI-CR-383) de 12 de septiembre de 2003 de la Contraloría General de la República)

(...)

En consecuencia, las comisiones permanentes y especiales de las municipalidades son órganos de la Administración que forman parte de la Hacienda Pública, y, por tanto, en cada sesión deberán levantar un acta, que, posteriormente deberá ser transcrita en los libros de actas debidamente legalizados por la Auditoría Interna de cada Municipalidad, conforme lo establece el artículo 22, inciso e) de la Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002 Ley General de Control Interno.

QUINTO: Esta Comisión considera de gran importancia para el fortalecimiento de control interno que las actas de las comisiones permanentes y especiales queden plasmadas en hojas foliadas por la Auditoría Interna y tal como lo establece el artículo 56 de la LGAP. Sin embargo, no se encuentra normativa que obligue a que deban ser transcritos en el acta todas las deliberaciones realizadas en la Comisión. Si avala la recomendación de que las actas tengan que ser grabadas, sobre todo como respaldo para la Secretaría de Actas.

POR TANTO:**Se recomienda al Concejo Municipal:**

PRMERO: Modificar el artículo 78 del Reglamento para que se lea así:

Las comisiones deberán sesionar en forma ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Dichas sesiones, ya sean presenciales o virtuales deber ser gravadas por el medio tecnológico apropiado.

De cada sesión deberá levantarse un acta la cual debe ser consignada en hojas debidamente foliadas por el auditor municipal y deberá incluir al menos lo siguiente:

1. *Nombre de comisión*
2. *Numero de acta*
3. *Fecha*
4. *Hora de inicio*
5. *Lugar de reunión. Si se realiza en forma virtual deberá de indicarse el medio tecnológico utilizado*
6. *Miembros asistentes*
7. *Asesores asistentes*
8. *Secretaria de actas*
9. *Agenda. En la de sesiones ordinarias, deberá incluir como primer punto la aprobación del acta o actas anteriores, en caso de que se haya realizado sesiones extraordinarias.*
10. *Resumen de cada asunto a tratar en la agenda*
11. *Indicar en forma explícita el acuerdo tomado y el resultado de la votación.*
12. *Si alguno de los miembros de la comisión desea que se consigne en forma explícita lo expresado deberá de solicitarlo durante la reunión y así deberá de quedar plasmado en el acta.*
13. *Hora de cierre de la reunión*

Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.”

SEGUNDO: Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta

TERCERO: Que la Secretaría Municipal proceda de inmediato a coordinar con el Auditor Municipal el foliado de las hojas para la consignación de las actas de cada Comisión de este Concejo Municipal.

CUARTO: Comuníquese al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno.

QUINTO: Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°29

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRMERO: Modificar el artículo 78 del Reglamento para que se lea así:

Las comisiones deberán sesionar en forma ordinaria al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Dichas sesiones, ya sean presenciales o virtuales deber ser gravadas por el medio tecnológico apropiado.

De cada sesión deberá levantarse un acta la cual debe ser consignada en hojas debidamente foliadas por el auditor municipal y deberá incluir al menos lo siguiente:

1. *Nombre de comisión*
2. *Numero de acta*
3. *Fecha*
4. *Hora de inicio*
5. *Lugar de reunión. Si se realiza en forma virtual deberá de indicarse el medio tecnológico utilizado*
6. *Miembros asistentes*
7. *Asesores asistentes*
8. *Secretaría de actas*
9. *Agenda. En la de sesiones ordinarias, deberá incluir como primer punto la aprobación del acta o actas anteriores, en caso de que se haya realizado sesiones extraordinarias.*
10. *Resumen de cada asunto a tratar en la agenda*
11. *Indicar en forma explícita el acuerdo tomado y el resultado de la votación.*
12. *Si algunos de los miembros de la comisión desea que se consigne en forma explícita lo expresado deberá de solicitarlo durante la reunión y así deberá de quedar plasmado en el acta.*
13. *Hora de cierre de la reunión*

Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.”

SEGUNDO: Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta

TERCERO: Que la Secretaría Municipal proceda de inmediato a coordinar con el Auditor Municipal el foliado de las hojas para la consignación de las actas de cada Comisión de este Concejo Municipal.

CUARTO: Comuníquese al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno

QUINTO: Se declare la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXX**DICTAMEN N° 84-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 14 horas del día 06 de octubre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM-1139-2021 que traslada recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Héctor González Pacheco contra el acuerdo de la sesión ordinaria 26-2021 del 28 de junio de 2021, artículo IV.I, dictamen 072-2021 de la Comisión de Obras.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El recurrente establece como antecedentes los siguientes:

ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

- a. En el año 2000 se aprobó por parte de la Municipalidad de Goicoechea el Plan Regulador, donde se determinó que el Barrio Jimenez, es una zona exclusiva residencial.

En la sesión ordinaria 36-2010 de SETENA, realizada el 06 de abril del 2010, en el artículo 05 se emitió la Resolución 662-2010-SETENA donde se otorgó Viabilidad Ambiental al plan Regulador de Goicoechea.

- b. En abril del 2016, el ingeniero Municipal Mario Rojas emitió el certificado de Uso de Suelo conforme para Patente para Oficinas Comerciales, expediente 33534, solicitado por representaciones OCOTEPEQUE S.A. 3-1010-101653, y a la vez reconoce que la zona donde se autoriza dicho uso es la ZRCO que es únicamente residencial.
- c. El Departamento de Cobro, Licencia y Patentes autorizó la patente para la operación de varios locales comerciales dentro de la zona residencial; así por ejemplo, en mayo del 2016, se le autorizó a la sociedad Todo a Plazo S.A. la patente para un Call Center, y de igual manera se autorizó la patente para una peluquería SALA DE BELLEZA JOICO, venta de vehículos, y el taller mecánico. (Ver oficio DI-1218-2016 de la Dirección de Ingeniería).
- d. Mediante oficio DI-1318-2016 del 10 de junio, el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y la Licenciada Glenda Llantén Soto, Jefa Depto. De Cobro, Licencias y Patentes informan al Director Administrativo Financiero, en repuesta a su oficio DAD-1439-2016, que el uso de suelo de actividad para patente de Oficinas Comerciales T-33534 a nombre de Representaciones Ocotepeque S.A., se otorgó conforme ya que la propiedad según análisis realizados se encuentra consolidado y han existido otras actividades de la misma índole, por lo que según lo establece el artículo 79 del Código Municipal es un acto administrativo reglamentado; y que en inspección realizada al

sitio se observaron otras actividades comerciales (INS, Rostipollo, Sala de Belleza Joico), ubicados contigo a las oficinas, las mismas son de call-center, cuentan con su propio estacionamiento, no existe materia prima, no genera tránsito intenso, por lo que se determina que el mismo es un lote no conforme y recomiendan indicar específicamente el tipo de molestia que está ocasionando el mismo.

- e. En nota del 11 de junio de 2016 dirigida al Concejo Municipal, el Sr. Olman Carazo Rojas, a nombre de vecinos de Barrio Jiménez, manifestó que:

“Existe el deseo de esta Municipalidad de conservar la tranquilidad de algunos barrios residenciales del cantón y de evitar que al menos en estos lugares se siga con la arremetida de usos comerciales y de oficinas.

Un claro ejemplo de esa noble finalidad es el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Cantón de Goicoechea. Donde define la Zona Residencial Colonia del Río Miraflores (ZRCO).

El artículo 21 mencionado indica que “...El propósito de esta zona es conservar el carácter de barrio residencial tranquilo y aislado. Se pretende impedir que continúe la invasión de usos comerciales y de oficinas...” Y más adelante también se enlistan los “Usos prohibidos” de la Zona. Entre esos usos prohibidos claramente se incluyen “OFICINAS”.

En esta zona se encuentra el Barrio Jimenez, del cual todos los firmantes somos vecinos, el Barrio Jiménez, junto con el Barrio Miraflores y el Barrio Colonia del Río, conforman un área de las zonas residenciales más tranquilas del cantón.

A pesar de todo, en el oficio DI 1318-2016 del 10 de junio de este año de la Dirección de Ingeniería , cuya copia se adjunta, se violenta la finalidad del artículo 21 y las prohibiciones que ahí se detallan pues se refiere a unas oficinas que se han ubicado en el Barrio Jiménez en dicho oficio :

- 1. Se reconoce que se ha otorgado dicha patente de oficinas comerciales.*
- 2. Se manifiesta que la patente se ha otorgado para unas oficinas de call center porque son oficinas que no generan tránsito intenso*
- 3. Se expresa que otra de las razones para haber otorgado esa patente es que la propiedad se encuentra consolidada, así como que hay otras actividades en la zona, como por ejemplo INS y ROSTIPOLLOS.*

(...)

Señores Regidores, por todas estas alteraciones de la Ley, es que con el mayor respeto les solicitamos que se investigue este caso y se llegue a las últimas consecuencias tanto administrativas como legales porque no puede ser que los propios funcionarios municipales desconozcan de una forma tan flagrante los propósitos del Plan Regulador aprobado por la Municipalidad.”

Esta nota fué conocida por el Concejo en sesión ordinaria 29-16, artículo 6, inciso 1 del 18 de julio de 2016 y por medio de oficio SM-1376-2016 fue trasladada a la Comisión de Obras Públicas el 19 de julio.

ACTUACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA COMISION DE OBRAS

- a. El dictamen 68-16 de la Comisión de Obras en respuesta del SM 1376-2016, retirado y devuelto a comisión para mejor resolver.
- b. En sesión ordinaria 41-2016, del 10 de octubre 2016, artículo 2, se dio audiencia a la Licda Glenda Llantén Soto, Jefa Departamento de Cobros, Licencias y Patentes.
- c. En Sesión Ordinaria 07-2018, celebrada el 12 de febrero de 2018, artículo 19, el dictamen 68-16 de la Comisión de obras es de nuevo retirado y devuelto a comisión para mejor resolver.
- d. En Sesión Ordinaria 14-2018, celebrada el 2 de abril de 2018, artículo 7, el dictamen 11-18 (antes 68-16) de la Comisión de Obras es una vez más retirado y devuelto a comisión para mejor resolver (Oficio SM-0476-2018).

ESTUDIO DE AUDITORIA USO DE SUELO 33534

El Auditor Interno Lic. Daniel Arce Astorga mediante oficio MGAI 115-2018, enviado a la Alcaldía Municipal con copia a la Comisión de Obras, remite Estudio de Auditoría sobre el Uso de Suelo 33534 del 12 de abril 2016. En dicho estudio se emiten las siguientes recomendaciones a la Alcaldesa Municipal:

- 1.1 *En un plazo no mayor a un mes gestionar una investigación que permita identificar los comercios y oficinas establecidos en la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRCO) con el propósito de determinar cuales cuentan con licencia municipal previo a publicación del Plan Regulador e identificarlos dentro del sistema de Información Geográfica, para que se controle y se garantice el crecimiento de la zona, dentro de lo establecido en el Plan Regulador e identificarlos dentro del Sistema de Información Geográfica, para que se controle y se garantice el crecimiento de la zona, dentro de los establecido en el Plan Regulador. Lo anterior según el hallazgo III.2.1*
- 1.2 *En un plazo no mayor a tres meses iniciar un proceso Administrativo conforme a la Ley General de Administración Pública para anular las licencias comerciales otorgadas en la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRCO) en fecha posterior a la publicación del Plan Regulador de Goicoechea. Lo anterior según hallazgo III.2.1*
- 1.3 *En un plazo no mayor de 3 meses calendario ordenar a las personas encargadas del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales y el Departamento de Catastro, establecer un procedimiento que permita generar las bases de datos del Uso de Suelo actual para el cantón de Goicoechea, considerando los predios existentes y la vocación determinada por la zonificación del Plan Regulador. Este procedimiento deberá contemplar un*

cronograma para la implementación y un presupuesto del costo de dicha base de datos. De acuerdo con el hallazgo III.2.1.

DICTAMEN 72-2021 DE LA COMISION DE OBRAS

El dictamen 72-2021 de la Comisión de obras (SM-1021-2021), aprobado en sesión ordinaria 26-21 artículo IV.I

“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. *Solicitar a la administración Municipal que rinda un informe sobre el cumplimiento del informe 004-2018 de la Auditoría Municipal sobre el cumplimiento del Artículo 21 del Plan Regulador de Goicoechea.*
2. *Se solicite a la Dirección de Ingeniería que aclare a este Concejo Municipal lo referente a “un acto administrativo reglado” ya que el artículo 79 del Código Municipal no indica nada relacionado.*

(...)

SEGUNDO: Establece el recurrente como objeciones de fondo: Violación al derecho de pronta respuesta pues el Concejo Municipal y su Comisión de Obras llevan 60 meses sin resolver. (Ley 6227 Ley General de Administración Pública, Ley 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley 8220 Ley de Protección del Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Código Municipal, Reglamento Interior del Concejo Municipal de Goicoechea).

TERCERO: Entre los motivos de Nulidad se indican:

- a. Irrespeto del principio de legalidad
- b. Violación del principio de inderogabilidad singular del reglamento
- c. Falta de motivo legítimo
- d. Irrespeto a la normativa de patentes y de construcciones
- e. Violación al artículo 16 LGAP y 50 Constitucional
- f. Vicio de desviación de poder
- g. Nulidades evidentes y manifiestas

CUARTO: Establece el recurrente como petitoria:

“De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, solicitamos:

1. Que el Concejo Municipal acoja el presente recurso de revisión.
2. Se deje sin efecto en todos sus extremos el ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA 26-2021 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO IV.I, DICTAMEN 072-2021 DE LA COMISION DE OBRAS.
3. Se declare que las actividades comerciales que se dan en el Barrio Jiménez de Goicoechea por parte de la sociedad Todo a Plazo S.A. para un Call Center, la Sala de Belleza Joico, la venta de vehículos, y el taller mecánico son incompatibles con el uso de suelo que autoriza el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea para dicha zona.

4. Se giren instrucciones a la Alcaldía Municipal para que en los plazos de ley proceda a cumplir con las recomendaciones del informe de auditoría oficio MGAI 115-2018, Estudio de Auditoría sobre el Uso de Suelo 33534 del 12 de abril 2016, a saber:
 - i. En un plazo no mayor a un mes gestionar una investigación que permita identificar los comercios y oficinas establecidos en la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRCO) con el propósito de determinar cuales cuentan con licencia municipal previo a publicación del Plan Regulador e identificarlos dentro del sistema de Información Geográfica, para que se controle y se garantice el crecimiento de la zona, dentro de lo establecido en el Plan Regulador e identificarlos dentro del Sistema de Información Geográfica, para que se controle y se garantice el crecimiento de la zona, dentro de los establecido en el Plan Regulador. Lo anterior según el hallazgo III.2.1*
 - ii. En un plazo no mayor a tres meses iniciar un proceso Administrativo conforme a la Ley General de Administración Pública para anular las licencias comerciales otorgadas en la Zona Residencial Colonia del Río-Miraflores (ZRCO) en fecha posterior a la publicación del Plan Regulador de Goicoechea. Lo anterior según hallazgo III.2.1*
 - iii. En un plazo no mayor de 3 meses calendario ordenar a las personas encargas del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales y el Departamento de Catastro, establecer un procedimiento que permita generar las bases de datos del Uso de Suelo actual para el cantón de Goicoechea, considerando los predios existentes y la vocación determinada por la zonificación del Plan Regulador. Este procedimiento deberá contemplar un cronograma para la implementación y un presupuesto del costo de dicha base de datos. De acuerdo con el hallazgo III.2.1.*
5. De conformidad a los artículos 7 y 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de la Municipalidad de Goicoechea, respetuosamente solicito se ordene la suspensión y clausura inmediata de las actividades comerciales que se dan en el Barrio Jimenez de Goicoechea, a saber a la sociedad Todo a Palzo S.A. para un Call Center, la Sala de Belleza Joico, la venta de vehículos y el taller mecánico por ser evidentemente incompatibles con el uso de suelo que autoriza el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.
6. De conformidad a los artículos 4 y 7 del Capítulo IV de Disposiciones Finales del Plan Regulador de la Municipalidad de Goicoechea, en concordancia con los artículos 199 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, respetuosamente solicito se realicen las investigaciones administrativas a los

funcionarios que participaron en la emisión de actos tendientes a la existencia de infraestructuras comerciales ubicadas en el Barrio Jiménez de Goicoechea, a saber a la sociedad Todo a Palzo S.A. para un Call Center, la Sala de Belleza Joico, la venta de vehículos y el taller mecánico por ser evidentemente incompatibles con el uso de suelo que autoriza el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.

7. En caso de ser rechazada la revocatoria solicitada se traslade la apelación aquí planteada ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su calidad de jerarca impropio.”

QUINTO: La Procuraduría General de la República en su Dictamen : 011 del 19/01/2017, ha expresado:

1. Sobre la potestad de la administración pública de anular sus actos en vía administrativa:

Para dejar sin efecto un acto administrativo propio, la Administración puede revocarlo por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 a 157 de la Ley General de la Administración Pública (No. 6227 de 2 de mayo de 1978, en adelante LGAP). Pero si el acto contiene vicios de nulidad, éste debe ser anulado.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.3 de la LGAP y el principio de intangibilidad de los actos propios, la Administración no puede anular de oficio, los actos que haya emitido y que sean declaratorios de derechos, debiendo recurrir al proceso judicial de lesividad para su anulación.

El proceso de lesividad está regulado en los artículos 10 inciso 5), 34 y 39 inciso 1 punto e) del Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley No. 8508 de 28 de abril de 2006) y está constituido como el proceso judicial en el cual la propia Administración autora de un acto administrativo declaratorio de derechos solicita su nulidad.

Para ello, el superior jerárquico supremo debe, mediante una resolución, declarar que el acto es lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza, dentro del plazo de un año contado a partir de su dictado, salvo que contenga vicios de nulidad absoluta, caso en el que podrá hacerse la declaratoria de lesividad mientras perduren sus efectos.

Una vez declarada la lesividad, la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo debe plantearse en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la firmeza del acto que declara la lesividad.

El artículo 173 de la LGAP regula un procedimiento de excepción a la regla antes comentada, pues permite a la Administración anular actos propios declaratorios de derechos en la vía administrativa, sin recurrir al proceso judicial de lesividad, siempre que se trate de actos

que posean vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Sobre esa posibilidad excepcional, la Sala Constitucional ha expuesto:

*“A tenor del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, un ente u órgano público bien puede anular en vía administrativa un acto declaratorio de derechos para el administrado pero lesivo para los intereses públicos o patrimoniales de la primera, sin necesidad de recurrir al proceso contencioso administrativo de lesividad... (proceso en el cual la parte actora es una administración pública que impugna un acto propio favorable para el administrado pero lesivo para ella) cuando el mismo **esté viciado de una nulidad absoluta evidente y manifiesta**. La nulidad absoluta evidente y manifiesta debe ser dictaminada, previa y favorablemente, por la Procuraduría o la Contraloría Generales de la República —acto preparatorio del acto anulatorio final—.”* (Voto No. 1003-2004 de las 14 horas 40 minutos de 4 de febrero de 2004. Se añade la negrita).

Acerca de la distinción entre el proceso de lesividad y el procedimiento fijado en el artículo 173 de la LGAP, hemos dicho:

“Consecuentemente, nos encontramos ante dos vías distintas. La primera regulada en el artículo 173 de repetida cita, que se refiere única y exclusivamente a la hipótesis de una nulidad absoluta ‘evidente y manifiesta’, para cuya declaración debe observarse el correspondiente procedimiento ordinario, al cabo del cual la Administración podría declarar la nulidad, en caso de ser afirmativo el dictamen preceptivo de este órgano. Será entonces resorte exclusivo de la Administración consultante, la valoración previa del tipo de invalidez que vicia los actos administrativos en examen y con base en ello, también la determinación del procedimiento aplicable para su anulación.

La segunda vía, regulada en los artículos dichos del Código Procesal Contencioso Administrativo, puede llevar a que el Juez de esta materia anule el acto cuestionado, en cuyo caso, no es necesario que deba ir precedido por un procedimiento administrativo ordinario, sino que basta la declaratoria fundamentada de lesividad por parte del órgano superior jerárquico supremo correspondiente (que en este caso sería el Concejo Municipal), de que dicho acto es lesivo a los intereses públicos, para luego proceder a la interposición de la

demanda correspondiente. En la cual, aquí sí, esa Municipalidad puede solicitar al Juez todas las medidas cautelares (artículos 19 a 30 del referido Código) que estime conveniente para salvaguardar los bienes demaniales e intereses públicos y locales cuya tutela le es confiada por el ordenamiento jurídico.” (Dictamen No. C-128-2008 de 21 de abril de 2008).

SEXTO: Que esta Comisión considera que el tema aquí planteado lleva ya muchos años sin que esta Municipalidad haya brindado una resolución clara y contundente, es por eso que con ese propósito opina que es necesario contar con un criterio externo que nos permita establecer la existencia o no de actos administrativos con vicios de nulidad y la necesidad de realizar un proceso de lesividad.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Visto el recurso de revocatoria presentado contra el acuerdo del Concejo Municipal que aprobó el dictamen 072-2021 de la Comisión de Obras, no se hace pronunciamiento sobre el mismo en razón que ese acuerdo es un acto preparatorio, lo que se está pidiendo es que la Administración informe al Concejo Municipal las gestiones realizadas con relación al Estudio de la Auditoría Municipal sobre toda esa patente que considera ilegales.
2. Solicitar al Alcalde Municipal presente el Informe solicitado por este Concejo Municipal en el ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA 26-2021 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO IV.I, DICTAMEN 072-2021 DE LA COMISION DE OBRAS.
3. Analizado el asunto en estudio, se tiene que en el fondo lo que pretende es anular las patentes otorgadas en ese vecindario, para lo cual se requiere de un criterio técnico de un experto en Derecho Público Administrativo que rinda un informe legal sobre la legalidad de las referidas patentes y si efectivamente se justifica un proceso de lesividad anulatorio.
4. Solicitar a la Administración que en forma diligente proceda a contratar a un profesional en Derecho con no menos de años de experiencia en Derecho Público Administrativo, para que revise el caso de las patentes ubicadas en el Barrio Jiménez de Goicoechea, a saber a la sociedad Todo a Plazo S.A. para un Call Center, la Sala de Belleza Joico, la venta de vehículos y el taller mecánico para que en un plazo no mayor de dos meses a partir de su contratación presente a este Concejo Municipal un informe en el que se establezca si existe nulidad o no en lo actuado por la Administración en el otorgamiento de las patentes, que tipo de nulidad es y las acciones a tomar por esta Municipalidad.
5. Informar al recurrente Héctor González Pacheco que con respecto a los puntos 3 al 7 de su petitoria no nos referiremos hasta que tengamos el resultado del análisis indicado en el punto anterior.

6. Comuníquese
7. Declárese la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, don Carlos, es que me parece que ahí en el Por tanto se brincó la cantidad de años de experiencia que son cinco años de experiencia, nada más para que quede ahí, del profesional en el Por tanto tres.

El Asesor Legal expresa, quisiera que la Secretaria doña Guisel me repita por favor cuanto dice que se contrate un especialista en derecho administrativo, con cuantos años, no dice, hay que indicarlo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, ¿don Carlos, puedo?

El Presidente del Concejo Municipal expresa, sí doña Lilliam adelante.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si don Mariano justamente eso era lo que estaba diciendo que se debe indicar cinco años es que a la hora de redactarlo no se puso el número de años, cuando estaba transcribiendo me lo brinque, pero son cinco años lo que habíamos acordado en la Comisión.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con el siguiente agregado en el Por tanto N°3 “...con cinco años de experiencia”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°30

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Visto el recurso de revocatoria presentado contra el acuerdo del Concejo Municipal que aprobó el dictamen 072-2021 de la Comisión de Obras, no se hace pronunciamiento sobre el mismo en razón que ese acuerdo es un acto preparatorio, lo que se está pidiendo es que la Administración informe al Concejo Municipal las gestiones realizadas con relación al Estudio de la Auditoria Municipal sobre toda esas patentes que considera ilegales.
2. Solicitar al Alcalde Municipal presente el Informe solicitado por este Concejo Municipal en el ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA 26-2021 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO IV.I, DICTAMEN 072-2021 DE LA COMISION DE OBRAS.
3. Analizado el asunto en estudio, se tiene que en el fondo lo que pretende es anular las patentes otorgadas en ese vecindario, para lo cual se requiere de un criterio técnico de un experto en Derecho Público Administrativo con cinco años de experiencia, que rinda

un informe legal sobre la legalidad de las referidas patentes y si efectivamente se justifica un proceso de lesividad anulatorio.

4. Solicitar a la Administración que en forma diligente proceda a contratar a un profesional en Derecho con no menos de años de experiencia en Derecho Público Administrativo, para que revise el caso de las patentes ubicadas en el Barrio Jiménez de Goicoechea, a saber a la sociedad Todo a Plazo S.A. para un Call Center, la Sala de Belleza Joico, la venta de vehículos y el taller mecánico para que en un plazo no mayor de dos meses a partir de su contratación presente a este Concejo Municipal un informe en el que se establezca si existe nulidad o no en lo actuado por la Administración en el otorgamiento de las patentes, que tipo de nulidad es y las acciones a tomar por esta Municipalidad.
5. Informar al recurrente Héctor González Pacheco que con respecto a los puntos 3 al 7 de su petitoria no nos referiremos hasta que tengamos el resultado del análisis indicado en el punto anterior.
6. Comuníquese
7. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXI

DICTAMEN N° 86-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 15 horas del día 13 de octubre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román, Ericka Castro, Asesora Externa y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció: SM 778-2021 que traslada PAM-001-2020 en donde solicita aprobación de protocolo virtual para audiencias de los órganos directores.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión considera que esta es una herramienta importante que permitiría la realización de las audiencias en órganos directores en tiempos de COVID-19.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS ORALES POR MEDIOS TECNOLOGICOS EN MATERIA DISCIPLINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

SEGUNDO: Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Comuníquese.

CUARTO: Declárese la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°086-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°31

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS ORALES POR MEDIOS TECNOLOGICOS EN MATERIA DISCIPLINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

SEGUNDO: Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Comuníquese.

CUARTO: Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXII

DICTAMEN N° 87-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 15 horas del día 13 de octubre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román, Ericka Castro, Asesora Externa y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 604-2021 que traslada oficio MG AG 1870-2021 el presenta el Proyecto de Reglamento Interno de Contratación Administrativa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El oficio MG AG 1870-2021 se adjunta Proyecto de Reglamento Interno de Contratación Administrativa y se indica:

En atención a lo dispuesto en la recomendación 4.1.4 del Informe 005-2020, titulado Auditoría Procesos de Informática (Aplicaciones Secundarias), realizado por la Auditoría Interna, el cual indica:

“4.1.4. Emitir de manera inmediata a la recepción de este informe, las directrices necesarias para actualizar el reglamento interno respectivo, introduciendo los cambios pendientes sobre el uso de la herramienta SICOP dentro de los procesos de adquisiciones y contrataciones, definiendo de manera clara los roles y responsabilidades del recurso humano involucrado, la parametrización requerida dentro de la aplicación, la asignación y utilización de dispositivos tecnológicos competentes y las actividades de capacitación que se deben brindar a nuevos usuarios dentro de la Municipalidad. Esa recomendación se basa en lo indicado en el hallazgo 2.2.2.”

SEGUNDO: Que esta Comisión, considera que el proyecto de reglamento presentado no cumple con el propósito de enmarcar el proceso de adquisición y contrataciones dentro del sistema electrónico de compras públicas.

TERCERO: Que la ley 9986 Ley General de Contratación Pública, fue aprobada el 27 de mayo del 2021 y entre sus alcances solicita la puesta en marcha de la plataforma SICOP para todo el sector público.

CUARTO: Es responsabilidad de esta municipalidad tomar las medidas, asignar los recursos, capacitar al personal y establecer la normativa para que la totalidad de las compras y adquisiciones sean realizadas mediante la plataforma establecida para el sector público.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRIMERO: Devolver a la Administración el el Proyecto de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Goicoechea.

SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor a 60 días presente a este Concejo Municipal un **Proyecto de Reglamento para la utilización del sistema de compras Públicas (SICOP) para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Municipalidad de Goicoechea.**

TERCERO: Comuníquese

CUARTO: Declárese la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°087-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°32

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRIMERO: Devolver a la Administración el el Proyecto de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Goicoechea.

SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor a 60 días presente a este Concejo Municipal un **Proyecto de Reglamento para la utilización del sistema de compras Públicas (SICOP) para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Municipalidad de Goicoechea.**

TERCERO: Comuníquese.

CUARTO: Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXIII

DICTAMEN N° 88-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 15 horas del día 13 de octubre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena

Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán, Regidora Propietaria, Ericka Castro, Asesora Externa y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1445-2021 que traslada nota suscrita por el señor Francisco Vidaurre Espinoza

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El señor Vidaurre Espinoza indica que desde el 11 de junio del 2021, presentó formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del Acuerdo 14 del artículo V:IX de la Sesión Ordinaria 23-2021, celebrada el 07 de junio del 2021 y mediante el acuerdo del artículo III.II, inciso 25 de la Sesión Ordinaria 24-2021 del 14 de junio del 2021, se acordó trasladar el recurso de marras a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al día de hoy la Municipalidad de Goicoechea no ha resuelto los recursos citados, por lo que solicito un pronto despacho sobre dicha gestión.

SEGUNDO: Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos en la Sesión Ordinaria 34-2021, artículo V.XVI se aprobó el Dictamen 65-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se acuerda solicitar a la Comisión de Obras Públicas una justificación de la negativa de la petición realizada por el señor Vidaurre Espinoza.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRIMERO: Reiterar a la Comisión de Obras lo solicitado en el Dictamen 65-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a saber:

“Solicitarle a la Comisión de Obras, para mejor resolver, realice una justificación de la negativa a la petición realizada por el señor Francisco Vidaurre Espinoza y se la comunique a esta Comisión de Asuntos Jurídicos.”

SEGUNDO: Comuníquese al interesado

TERCERO: Declárese la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°088-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°33

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

PRIMERO: Reiterar a la Comisión de Obras lo solicitado en el Dictamen 65-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a saber:

“Solicitarle a la Comisión de Obras, para mejor resolver, realice una justificación de la negativa a la petición realizada por el señor Francisco Vidaurre Espinoza y se la comunique a esta Comisión de Asuntos Jurídicos.”

SEGUNDO: Comuníquese al interesado.

TERCERO: Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXIV

DICTAMEN N° 041-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; se conoció lo siguiente:

SM-923-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 23-2021, CELEBRADA EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 20), SE CONOCIÓ OFICIO UCAGOICO-0010-2021, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS SOLANO.

SM-1258-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-2021, CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 1), SE CONOCIÓ OFICIO UCAGOICO-0018-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS SOLANO, UCA GOICOECHEA.

CONSIDERANDO:

- 1- Que en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, Artículo III, inciso 20), se conoció oficio UCAGOICO-0010-2021, suscrito por el señor Juan Carlos Solano, en la cual señala:

“Reciba cordial saludo de nuestra parte; el motivo de esta misiva es solicitarles de manera urgente y con la mayor preocupación que nos envuelve en medio de esta Pandemia, la gestión para que nuestras Asociaciones de Desarrollo Comunal puedan obtener una partida por parte de ustedes para solventar obligaciones de índole económico. Nuestras representadas no cuentan con recursos, que son necesarios para pagar Agua, Electricidad e internet para quienes cuentan con cámaras de Seguridad en sus instalaciones y que algunas son de propiedad Municipal y que actualmente están administradas por las Asociaciones de Desarrollo; además es importante indicar que esto lo hacemos acorde al alcance de la Ley 3859, específicamente en su artículo 14.

Adicionalmente consideramos necesario realizar gestiones para dar apertura a la mayor brevedad de los salones comunales, con aforo controlado y siguiendo todos los protocolos y medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. Comprendemos la situación actual y sepan que estamos comprometidos y colaborando con todo tipo de ayuda que algunas entidades nos solicitan para atender todo lo relacionado al COVID, sin embargo, estamos siendo víctimas directas de los efectos económicos que esto está causando.

Agradecemos nuevamente la atención urgente ante esta afectación que tenemos todas las Asociaciones de Desarrollo.”

- 2- Que mediante oficio COM.HAC Y PTO. 006-21, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 18 de junio de 2021, enviada mediante correo electrónico al Lic. Juan Carlos Solano, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal Goicoechea, el cual señala:

“En razón de lo antes mencionado, es que respetuosamente le solicitamos especifique a esta Comisión, ¿Cuántas Asociaciones de Desarrollo Comunal se encuentran en estado extremo sin recursos económicos para solventar los pagos básicos-necesarios? según lo expresado en documento suscrito, los cuales son de agua, electricidad e internet en este último para quienes cuentan con cámaras de seguridad, mismos que se hace necesario respaldar con documentos, así como el estado de cuentas bancarias de los últimos seis meses, en el cual indique la disminución notable de sus recurso o estado en 0 (cero), así como también ¿Cuántas asociaciones están solicitando dicho beneficio?.

Agradecemos la atención a dicha misiva a la mayor brevedad posible para que esta comisión pueda dictaminar conforme.”

- 3- Que en Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III inciso 1), se conoció oficio UCAGOICO-0018-2021 suscrito por el señor Juan Carlos Solano, UCA Goicoechea, en el cual señala:

“Por este medio les saludamos y deseamos éxitos en sus funciones a la vez aprovechar para comentarles lo siguiente:

- *Se adjunta información relacionada a las Asociaciones que presentan inconvenientes para enfrentar obligaciones en servicios Públicos de inmuebles Municipales que administran actualmente esto acorde al oficio 006-21 del 18 de junio del 2021.*
- *De manera muy respetuosa queremos pro favor que sean contempladas Asociaciones que se rigen bajo la ley 218 que actualmente también administran inmuebles Municipales y que se han visto muy afectadas con la Pandemia, donde incluso al igual que en las regidas bajo la ley 3859 algunos miembros han tenido que prestar para enfrentar estas obligaciones.”*

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar los oficios SM-923-2021 y SM-1258-2021 de la Secretaría a la Administración Municipal, para que estudie y valore asignar un porcentaje en alguna partida presupuestaria a las Asociaciones que lo requieran, según lo planteado por el Lic. Juan Carlos Solano Esquivel, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal Goicoechea, para solventar obligaciones de índole económico (recibos de agua, electricidad e internet (este último para quienes cuentan con cámaras de seguridad en sus instalaciones) e informe al Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°041-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°041-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°041-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°041-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°34

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar los oficios SM-923-2021 y SM-1258-2021 de la Secretaría a la Administración Municipal, para que estudie y valore asignar un porcentaje en alguna partida presupuestaria a las Asociaciones que lo requieran, según lo planteado por el Lic. Juan Carlos Solano Esquivel, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal Goicoechea, para solventar obligaciones de índole económico (recibos de agua, electricidad e internet (este último para quienes cuentan con cámaras de seguridad en sus instalaciones) e informe al Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXV

DICTAMEN N° 042-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; Lilliam Guerrero Vásquez, se conoció lo siguiente:

SM-1176-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 29-2021, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 20), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03547-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio del 2021, Artículo III Inciso 20), se conoció oficio MG AG 03547-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Anexo oficio DAD 02507-2021 de fecha 09 de julio de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo donde atendiendo las disposiciones vigentes y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP)- Contraloría General de la República al cierre del II Trimestre de 2021 presenta informe que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS; GESTION DE COBRO, COMPROMISOS DE PAGO ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado conforme los datos suministrados por las unidades de Computo Contabilidad y la Dirección Administrativa.

Lo anterior para conocimiento de la Comisión de Hacienda previo traslado por parte de ese Órgano Colegiado.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se apruebe según señala en el oficio MG-AG-03547-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada oficio DAD 02507-2021 enviado por el Director Administrativo Financiero, por medio del cual traslada informe al cierre del II trimestre de 2021, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
2. Cifras y procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°042-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°042-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°042-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°042-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°35**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se apruebe según señala en el oficio MG-AG-03547-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada oficio DAD 02507-2021 enviado por el Director Administrativo Financiero, por medio del cual traslada informe al cierre del II trimestre de 2021, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
2. Cifras y procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXVI**DICTAMEN N° 043-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; Lilliam Guerrero Vásquez; como asesor: Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-1333-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 33-2021, CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 26), SE CONOCIÓ OFICIO MGAI-207-2021, SUSCRITO POR EL AUDITOR INTERNO.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de agosto del 2021, Artículo III, inciso 26), se conoció oficio MGAI-207-2021, suscrito por el Auditor Interno, en el cual señala:

“El artículo 27 de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno y el Reglamento Interno de la Auditoría, así como los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018, establecen que el jerarca institucional tiene la obligación de dotar a las auditorías internas de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La auditoría interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional; es por eso que la normativa jurídica que le es aplicable determina como obligación del jerarca la de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente.

De conformidad con las regulaciones establecidas para la solicitud de recursos de las auditorías internas, así como al oficio DAD 01992-2021 Formulación del Presupuesto 2022 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera en el que se trasladaron los formatos para la presentación de necesidades y planificación para el ejercicio económico 2022, se elabora el presente documento:

1. *Las directrices de los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018, así como la modificación introducida a la norma 2.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, dichas directrices establecen requerimientos puntuales que las auditorías y los respectivos jefes y el resto de la administración en lo que le resulte aplicable, deben observar al medir las necesidades de recursos de esta unidad, gestionar su asignación y emprender las acciones correspondientes.*

El ordenamiento jurídico identifica a la auditoría interna como uno de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno institucional. En tal condición, coadyuva con la administración activa, el otro componente en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizada por la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad. Sobre la solicitud de recursos se expone por parte de esta auditoría interna lo correspondiente:

1.1. *Identificación del universo de auditoría.*

Los estudios que se determinaron, se agruparon según: Generales de la Institución, Concejos de Distrito, Departamento de Secretaría, Alcaldía Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría de Servicios, Consultorio Médico, Estaciones y Terminales, Dirección Administrativa Financiera, Escuela de la Banda Municipal, Personal, Cobros, Licencia y Patentes, Catastro, Avalúos, Contabilidad, Proveeduría, Cómputo, Archivo Central, Plataforma de Servicios, Servicios Generales, Dirección de Ingeniería y Operaciones, Obras, Dirección de Desarrollo Humano,

Departamento Mujer y Familia, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor, Dirección de Gestión Ambiental, Departamento de Parques y Obras de Ornato, Recolección de Basura y Aseo de Vías, Policía Municipal, Convenios municipales, Comité de deportes, Cementerios municipales, Ferias del Agricultor, Alcaldía Municipal, la afectación de la Pandemia en los ingresos Municipales, estudios solicitados por el Concejo Municipal o por la Contraloría General de la Republica, solicitudes de información de tribunales de Justicia o en su defecto la Asamblea Legislativa.

Aparte de los estudios que esta auditoría debe cubrir, también se encuentra el desarrollo de actividades tales como:

- *Autoevaluación anual de calidad de la unidad.*
- *Atención de denuncias de los ciudadanos.*
- *Elaboración del Plan de trabajo anual y sus modificaciones trimestrales en caso de ser requeridas.*
- *Elaboración del informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos cuando sean del conocimiento.*
- *Solicitud de recursos de la unidad según las directrices aplicables.*
- *Asesorías y advertencias.*
- *Autorización de libros*
- *Atención de solicitudes del Concejo Municipal.*
- *Atención de solicitudes y/o cumplimiento de normativa emitida por la Contraloría General de la República.*
- *Estudios semestrales de los informes contables y de administración de su gestión, que presenten las organizaciones que administren inmuebles propiedad municipal.*
- *Estudios especiales.*
- *Supervisión de la actividad de la auditoría interna.*
- *Revisión y control trimestral de la ejecución del plan de trabajo de la unidad.*
- *Actualización y establecimiento de normativa de la unidad.*
- *Coordinación de los estudios de la auditoría interna.*
- *Archivo de la gestión, control de presupuesto, control de materiales, control de activos asignados, revisión de correspondencia y gacetas, reuniones, actividades institucionales.*
- *Asistencia a seminarios, talleres, cursos, congresos.*
- *Otros.*

1.2. Análisis de riesgo

Al universo auditable de esta unidad se les efectuó un análisis de riesgo, donde se consideraron los siguientes criterios:

- *Volumen monetario*
- *Control interno*
- *Impacto a la ciudadanía*

- *Última auditoría*
- *Volumen de transacciones*
- *Influencia política*

Para cada uno de los criterios de riesgo se consideró lo siguiente:

Volumen monetario: refiere a la relación del monto presupuestario asignado con respecto al total. Pondera la importancia relativa, cuantía y volumen de los recursos económicos involucrados en determinado proceso de trabajo o actividad.

Control Interno: en este criterio se consideraron los resultados de la calidad del control interno reflejado en los informes de auditoría. Para el universo auditable no fiscalizado (sistema de control interno desconocido), se asignó el máximo valor a los procesos o actividades.

Impacto a la ciudadanía: considera la población beneficiada, imagen institucional y cobertura geográfica de la unidad auditable.

Última auditoría: se refiere al tiempo transcurrido desde la última auditoría. Mide el conocimiento del control interno por esta auditoría. Se considera como riesgo máximo el desconocimiento del estado del control interno.

Volumen de transacciones: es la cantidad de transacciones u operaciones que ocurren en las unidades del universo auditable en un período determinado.

Influencia política: se analiza si las decisiones o metas que se consideran en una determinada unidad auditable pueden ser cambiadas por decisiones políticas.

Posterior al análisis realizado se agruparon los estudios de auditoría por nivel de riesgo según los siguientes rangos:

RIESGO MÁXIMO: Igual o mayor que 75%.

RIESGO ALTO: Igual o mayor que 60% y menor que 75%.

RIESGO MEDIO: Igual o mayor que 50% y menor que 60%

RIESGO BAJO: Menor que 50%.

1.3. Ciclo de auditoría

Para los estudios a realizar que conforman el universo de auditoría, se estableció un total de tiempo estimado, los cuales se obtuvieron de la sumatoria de todos los estudios identificados en el universo auditable.

Con respecto al número de días disponibles para realizar los estudios, el mismo fue calculado considerando los siguientes factores:

La estructura ocupacional de la auditoría interna la componen ocho (8) puestos en el año 2021: un (1) auditor municipal, una (1) Encargada de Procesos de auditoría, (cuatro) 4 auxiliares de auditoría, una (1) secretaria y un (1) inspector. De estos ocho puestos, existen dos plazas de auxiliar de auditoría, una en sistemas y otra en Contaduría pública, sobre los que no se ha hecho el nombramiento.

Para los cálculos se excluye el puesto de secretaria y del inspector, por cuanto los mismos se constituyen como un apoyo a la unidad, ya que no ejecutan en ningún caso estudios de auditoría.

Igualmente se excluyó el puesto del Auditor Interno ya que este puesto desarrolla funciones de planeación, dirección, organización, ejecución, control, evaluación, verificación, asesoría, entre otros. Para mayor claridad el auditor interno llevaría a cabo actividades tales como:

Elaboración del Plan de trabajo anual y sus modificaciones trimestrales en caso de ser requeridas.

Elaboración del informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos cuando sean del conocimiento.

- *Solicitud de recursos de la unidad según los directrices aplicables.*
- *Autorización de libros (servicio preventivo).*
- *Asesorías y advertencias (servicios preventivos).*
- *Atención de solicitudes y/o cumplimiento de normativa emitida por la Contraloría General de la República.*
- *Atención de solicitudes del Concejo Municipal.*
- *Supervisión de la actividad de la auditoría interna*
- *Atención de denuncias de los ciudadanos y/o asignación a un funcionario de la unidad para su estudio.*
- *Revisión y control trimestral de la ejecución del plan de trabajo de la unidad.*
- *Actualización y establecimiento de normativa de la unidad.*
- *Ejecución del rol decisor en la ejecución de las evaluaciones de calidad, así como en la formulación, la ejecución y el seguimiento del plan de mejora respectivo.*
- *Asignación y supervisión de los estudios.*
- *Estudios especiales.*

La estimación de días hábiles disponibles para la realización de estudios para los puestos restantes a saber: encargado de procesos y auxiliares se había establecido al momento de la elaboración del Plan estratégico ya mencionado, en ciento setenta y uno (171) días en promedio, para lo que se estimaron los días hábiles, inhábiles y feriados por año, así como se dedujeron de los días hábiles un estimado de otras actividades que se encuentran fuera de la ejecución de estudios; dentro de dichas actividades se consideraron vacaciones, incapacidades, licencias o permisos, capacitaciones, actividades institucionales, coordinación de estudios, elaboración de la autoevaluación de calidad (Encargada de Procesos o Auxiliar), labores administrativas, atención de denuncias, entre otros.

1.4. Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la auditoría interna.

Con respecto a la dotación de recursos a la administración y la auditoría interna se cuenta con los siguientes datos (presupuestos definitivos), aprobados por la Contraloría General de la República:

(...)

**: Información extraída de los presupuestos aprobados por la Contraloría General de la República.*

Como se puede observar en el cuadro anterior el crecimiento del presupuesto de la auditoría interna fue menor al presupuesto institucional entre los años 2017, 2018, 2019, y 2020, además, el presupuesto de la auditoría fue inferior al 2% en los cuatro años considerados, con respecto al presupuesto institucional.

Por otro lado, el recurso humano para ese mismo periodo se compone de la siguiente manera:

(...)

*: Información extraída de los presupuestos aprobados por la Contraloría General de la República.

Como se puede observar en el cuadro anterior la tendencia en cuanto al recurso humano con que cuenta la auditoría interna para desarrollar las actividades mantiene concordancia con el presupuesto asignado, por cuanto el porcentaje de funcionarios asignados a la auditoría representa un porcentaje inferior al 2% para los años de 2017, 2018, 2019 y 2020 con respecto a la totalidad de funcionarios en la institución.

1.5. Volumen de actividades

Las actividades realizadas por la auditoría interna en los últimos cuatro años se detallan a continuación:

Año	Cantidad	Descripción
2017		
	12	Informes de Auditoría
	15	Autorización de libros
	10	Oficios emitidos
	390	Memorándums elaborados
	148	Memorándums internos elaborados
	2250	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	106	Oficios recibidos de la Alcaldía
	24	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

Año	Cantidad	Descripción
2018		
	13	Informes de Auditoría
	17	Autorización de libros

437	Oficios emitidos
370	Memorándums elaborados
132	Memorándums internos elaborados
2275	Oficios recibidos por acuerdos municipales
85	Oficios recibidos de la Alcaldía
18	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

Año	Cantidad	Descripción
2019		
	14	Informes de Auditoria
	15	Autorización de libros
	493	Oficios emitidos
	10	Relaciones de Hecho
	176	Memorándums internos elaborados
	2076	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	73	Oficios recibidos de la Alcaldía
	25	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

Año	Cantidad	Descripción
2020		
	16	Informes de Auditoria
	41	Autorización de libros
	356	Oficios emitidos
	137	Memorándums elaborados
	24	Memorándums internos elaborados
	2125	Oficios recibidos por acuerdos municipales
	44	Oficios recibidos de la Alcaldía
	24	Oficios de la Dirección Administrativa

*: Se incluyen los oficios recibidos de esas unidades por ser de las más representativas con respecto a las demás.

1.6. Determinación de las necesidades de recursos

La determinación de necesidades se desarrollará en el punto 2 de este documento.

2. Justificación

2.1. Servicios:

Se incluyeron Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería, Servicios en Ciencias Económicas y Servicios en desarrollos de Sistemas Informáticos, sobre los servicios incluidos, es necesario efectuar varias observaciones importantes: si bien es cierto la normativa conlleva ciertos aspectos a considerar por la institución con respecto a este tipo de contrataciones, es imprescindible que la auditoría cuente con profesionales en varios campos que le permitan un desarrollo de sus actividades (atención de denuncias, atención solicitudes del Concejo Municipal, atención solicitudes de la Contraloría General de la República, emisión de asesoría y advertencias, ejecución de estudios de auditoría, entre otros); aunque su ciclo de auditoría sea muy extenso

Los profesionales que presten sus servicios por este medio son contratados por una cantidad de horas específicas, no alcanzan una jornada completa como si pasa con un funcionario contratado como empleado municipal, así como estos profesionales requieren disposición de tiempo de uno o varios funcionarios de la auditoría interna para la coordinación y aclaraciones pertinentes.

Se incluye en Actividades de Capacitación y actividades protocolarias y sociales, montos que permitan cubrir los gastos para la organización y participación en eventos de formación.

En Mantenimiento y reparación se incluyó presupuesto para el equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina y equipo y mobiliario de cómputo y sistemas de información.

2.2. Materiales y Suministros:

Se incluyen en Productos Químicos y conexos, montos que permitan cubrir erogaciones por combustibles, lubricantes u otros requeridos para los vehículos que mantiene esta unidad a su cargo, así como para cubrir la compra de otros productos químicos.

En Repuestos y accesorios se incluyó presupuesto para lo requerido por los vehículos que mantiene esta unidad a su cargo.

En Materiales y suministros se incluye presupuestos para la compra de útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel cartón e impresos y útiles y materiales de limpieza.

2.3. Bienes Duraderos:

Para las cuentas de Equipo y mobiliario de oficina, se requiere para reestructurar el área de trabajo del personal de apoyo del auditor municipal.

También sería necesaria la adquisición de dos equipos y mantenimiento de programas de cómputo mediante la cuenta Equipo y programas de cómputo.

Se incluye el presupuesto para la adquisición de dos (2) computadoras (equipo y programas).

2.4. Cuentas especiales: No aplica.

Se adjunta:

- Los formatos para la presentación de necesidades y planificación para el Ejercicio Económico 2022.

- Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditorías Internas presentadas ante la Contraloría General de la República.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del oficio SM-1333-2021 de la Secretaría, que traslada oficio MGAI-207-2021 suscrito por el Auditor Interno, relacionado a la solicitud de recursos para Unidad de Auditoría Interna año 2022, en razón que las mismas se encuentran incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2022.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°043-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°043-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°043-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°043-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°36

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del oficio SM-1333-2021 de la Secretaría, que traslada oficio MGAI-207-2021 suscrito por el Auditor Interno, relacionado a la solicitud de recursos para Unidad de Auditoría Interna año 2022, en razón que las mismas se encuentran incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2022.
2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXVII

DICTAMEN N° 044-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; Lilliam Guerrero Vásquez; como asesor: Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-1539-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO VIII.XI, SE APROBO DICTAMEN 073-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, EL CUAL TRASLADA EL OFICIO SM-1171-2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, Artículo VIII. XI, se aprobó dictamen 073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que en su por tanto uno señala:

“Traslada el SM-1171-2021 donde anexa el oficio MG-AG-03500-2021 suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en vista de que no es competencia de esta comisión.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio del 2021, Artículo III inciso 15), se conoció oficio MG AG 03500-2021, suscrito por el Alcalde Municipal en el cual señala:

“Hago de sus conocimientos que se recibió en esta Alcaldía el oficio MG-AG-DI-0892-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, detallando actividades por realizar para adecuar la instalación eléctrica de la caseta de seguridad de la Urbanización Alta Vista, Distrito Mata de Plátano, por valor estimado de ¢400.000.00.

Presupuesto que se trasladó a la Dirección Administrativa Financiera donde el Lic. Sahid Salazar Castro Solicito varias aclaraciones mismas que fueron atendidas por la Dirección de Ingeniería y Operaciones a lo cual el Lic. Sahid Salazar Castro mediante el documento DAD 02341-2021 detalla:

1. *Que la construcción forma parte de la urbanización al ser construida por el desarrollador.*
2. *Que se encuentra ubicada en zona verde municipal destinada para parque, plano catastrado SJ-862314-2033.*
3. *Que el mantenimiento se encuentra a cargo de los vecinos, a través del Comité sin verificarse convenio de administración.*

4. *Por tanto, bajo el concepto de ubicarse en zona verde propiedad de la Municipalidad y por el riesgo que pueda representar la situación eléctrica de la caseta de seguridad, el egreso puede afectar el código presupuestario 502-25-01-02-99 aunado al hecho de que se recomienda la firma de convenio, de no haberse formalizado, donde se incluya el mantenimiento de la caseta para seguridad.*

En seguimiento con este documento y lo indicado por el Lic. Salazar Castro se realizó consulta a la señorita Daniel Jiménez Cisneros Control de Instalaciones Municipales a.i. quien mediante el oficio MG-AG-CIM-023-2021 del 12 de julio del 2021 detalla que no tiene conocimiento de ningún convenio con un comité de Vecinos del lugar, en la lista de convenios que le traslado el Departamento de Censo y Catastro no aparece e hizo la consulta en el Departamento de Secretaría a lo cual le informaron que no había información sobre algún convenio. Por lo que se traslada este caso, con el fin de que sea valorado lo expuesto por el Lic. Sahid Salazar Castro en el punto 4 de su documento donde recomienda la firma de convenio donde se incluya el mantenimiento de la caseta para seguridad.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. **No aprobar** las actividades por realizar para adecuar la instalación eléctrica de la caseta de seguridad de la Urbanización Alta Vista en el Distrito de Mata de Plátano, en razón que en dicho lugar no existe un grupo organizado, que vele por el mantenimiento de la caseta solicitada y en consecuencia se carece de un convenio de administración vigente; además, las casetas de seguridad que están ubicadas en los diferente lugares del Cantón son responsabilidad de la comunidad que requiere instalarlas.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°044-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°044-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°37

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. **No aprobar** las actividades por realizar para adecuar la instalación eléctrica de la caseta de seguridad de la Urbanización Alta Vista en el Distrito de Mata de Plátano, en razón que

en dicho lugar no existe un grupo organizado, que vele por el mantenimiento de la caseta solicitada y en consecuencia se carece de un convenio de administración vigente; además, las casetas de seguridad que están ubicadas en los diferentes lugares del Cantón son responsabilidad de la comunidad que requiere instalarlas.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO II.XXXVIII

DICTAMEN N° 021-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

“En reunión Extraordinaria de la Comisión de Cultura, celebrada el día 29 de octubre de 2021, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como asesores Andrea Chaves, Gustavo Brade Salazar, donde con base al dictamen 003-2021, de Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo IV.XI, en el cual se aprobó el calendario de fechas en las cuales se planificará distintas actividades para el año 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que al igual que en el año anterior este 2021 ha sido de grandes retos en todos los ámbitos para la ciudadanía debido a la pandemia COVID-19, que ha transformado la normalidad para muchos de nosotros el último tiempo y ha sido bastante complejo por las implicaciones que ha tenido la pandemia COVID-19, lo que nos ha obligado a tomar decisiones y cambios importantes para nuestra sociedad y que una de las mayores repercusiones han sido en la salud mental, por lo que las actividades que programa la Comisión de Cultura conjuntamente con la administración municipal tienen como fin contribuir y generar un impacto positivo en la población.
2. Que como cierre de calendario anual de la Comisión de Cultura se encuentran las actividades navideñas las cuales se tiene previsto que inicien el próximo 03 de diciembre de 2021, y que se extenderán hasta el 02 de enero.
3. Que esta Comisión de Cultura ha planificado actividades que sean de disfrute y en beneficio de los ciudadanos las cuales fueron exitosas en año anterior y de una acogida muy positiva por la ciudadanía en general donde tuvimos la visita de muchas personas de zonas aledañas que termina inclusive siendo de beneficio para el comercio de la zona, por lo que reafirmamos ese compromiso de la mano con la Administración Municipal.
4. Que las actividades planificadas se harán en cumplimiento de las directrices del Gobierno de la República y el Ministerio de Salud, publicadas en el diario La Gaceta alcance No 211 a La Gaceta No 199 la resolución MS-DM-8119-2021 y el decreto 43264-MOPT-S, que oficializan las medidas sanitarias que aplicarán para lo que resta del año las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, se presentará lo pertinente para la respectiva autorización ante el Área de Salud de Goicoechea.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la administración para que gestione lo correspondiente para la iluminación del Parque Santiago Jara, en coordinación con la Comisión de Cultura, para que se inicie la temporada navideña con el acto de inauguración este 03 de diciembre a las 6:00pm con la iluminación, un show con música navideña, banda municipal y coro navideño que sea además transmitido por medio de Facebook live, además que se coloque una estructura con un lienzo para realizar un mural navideño que será colocado en el Parque Santiago Jara para que las personas además de observar el arte en vivo puedan fotografiarse en el mismo.
2. Que se realice un Mercadito Navideño con las emprendedoras de la Red de la Oficina de la Mujer, la cual se realizará del 03 de diciembre al 17 de diciembre, donde se deberán de turnar a las emprendedoras para que haya la mayor oportunidad, esto o definirá la Oficina de la Mujer y se coordinará con esta comisión, por lo que se solicita que se autorice a la administración para que se coloque en el Parque Centenario un toldo sobre uno de los costados dentro del parque donde se puedan colocar espacios para 15 emprendedores con el debido distanciamiento y que los mismos tengan en el borde en la parte superior luces navideñas.
3. Señalización en los postes entre el Parque Santiago Jara y el Parque Centenario con el fin guiar y promover la visita de ambas actividades.
4. Que todo el calendario de actividades se unificará con el de la Dirección de Desarrollo Humano a fin de publicitar en uno solo todas las actividades que se desarrollarán, por lo que se solicita que la administración proceda con la confección de flyers con las fechas de las actividades y que para su difusión se utilicen todas las plataformas tecnológicas donde los recordatorios sean constates, que además se utilicen los muppies.
5. Que se comunique este acuerdo a todas, las Asociaciones de Desarrollo, Comités Comunales, Síndicos para que difundan la información de las actividades y que además insten a las comunidades a iluminar y decoren sus hogares y que en cuanto estén los flyers con el calendario de las actividades se les enviará desde la secretaria municipal vía correo electrónico para su respectiva difusión.
6. Se autorice a la administración municipal para la elaboración, decoración e iluminación de una carroza navideña donde el tema será el Trineo de Santa, que cuente con 3 inflables navideños y al menos 3 personajes disfrazados para que saluden a los niños y niñas durante el recorrido, que se contraten al menos 6 cantantes que interpreten villancicos navideños y que sean parte de la carroza y que además se decore la microbús municipal que utilizará la Comisión de Cultura para acompañar a la carroza en los recorridos y que se insta a los miembros de este Concejo Municipal para que decoren sus vehículos particulares y nos acompañen en los recorridos o alguno de ellos que van a atravesar durante dos fines de semana las calles de todo el cantón de Goicoechea.

Las fechas para la realización es: sábado 11: Calle Blancos y San Francisco, Domingo 12 Mata de Plátano y Purral, sábado 18 Rancho Redondo y Ipis, Domingo 19 Guadalupe, se va a definir una ruta conjunta con los síndicos, administración municipal y la Policía de Tránsito, que la comisión contactará a la empresa privada del Cantón para instarlos participar del recorrido.

- 7 Que se autorice a la administración a realizar la compra de 7000 golosinas que no superen los ₡150 colones la unidad, que serán entregadas a través del recorrido de la carroza por los distritos,
- 8 Solicitar a la Cruz Roja, Policía Municipal, bombero y Policía de Tránsito el apoyo en las distintas actividades navideñas para este mes de diciembre lo cual se coordinará con la Comisión de Cultura y la administración, donde además se les invita a decorar sus vehículos para las actividades relacionadas con la carroza navideña.
- 9 Que se coordinará con la Comisión de Educativos la grabación de un video con un mensaje navideño donde participen los mejores promedios del cantón, además de la grabación de un mensaje del Presidente municipal, Alcalde municipal y la Comisión de Cultura.
- 10 Que se coordinará con el Instituto Nacional de Seguros (INS) una campaña de sensibilización y concientización sobre los cuidados de quemaduras y accidentes de tránsito durante las fiestas navideñas.
- 11 Solicitar y coordinar con el Comité Cantonal de Deportes el uso del Estadio Coyella, para el 17 de diciembre de 6:00pm a 10:00pm, para realizar un Festival Navideño donde participarán 6 Bandas que realizarán una exhibición con música navideña.
- 12 Solicitar a la administración que coordine lo pertinente para la transmisión de Facebook live de: inauguración e iluminación del Parque Santiago Jara el 03 de diciembre, Mercadito Navideño el 06 de diciembre, Festival Navideño de Bandas el 17 de diciembre, que para las actividades que lo requieran se autorice a la administración para los que corresponda den cuanto a sonido y amplificación
- 13 Para los participantes de la carroza, banda y coro municipal y equipo de apoyo de las actividades se requerirá refrigerios y en el caso de las bandas del festival además del refrigerio también se necesitará transporte y un reconocimiento de participación esta actividad las cantidades se coordinarán con la administración.
- 14 Que se coordine con la Banda Municipal para que realice dos presentaciones en el Parque Centenario, con música navideña en los primeros 15 días de diciembre las fechas se definirán con el Director de la Banda Municipal.
- 15 Solicitar a la administración se designe un grupo de apoyo a la comisión para las actividades programadas durante el mes de diciembre.
- 16 Que las actividades planificadas se harán en cumplimiento de las directrices del Gobierno de la República y el Ministerio de Salud, publicadas en el diario La Gaceta alcance No 211 a La Gaceta No 199 la resolución MS-DM-8119-2021 y el decreto 43264-MOPT-S, que oficializan las medidas sanitarias que aplicarán para lo que resta

del año las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, esto se coordinará por medio de la administración que presentará lo pertinente para la respectiva autorización ante el Área de Salud de Goicoechea.

- 17 Sujeto a contenido presupuesto
- 18 Sujeto al bloque de legalidad
- 19 Se notifique a los interesados.
- 20 Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo le hice esa consulta, le mandé un correo electrónico al señor don Carlos Calderón, le hice la misma pregunta, pero yo no sé si él me respondió pero se la quiero hacer a la señora Presidenta también de la comisión a ver si me lo dice, ¿cuánto es el impacto económico que va a gastar la Municipalidad en todas estas actividades?, ¿se tiene una idea?, el impacto económico, va a gastar solo los confites que hablaron ahí, las casas o sea no sé a mí me hubiera gustado saber cuánto es lo que la Municipalidad realmente va a invertir en esta actividad que por supuesto son muy necesarias para las comunidades para ver cuando es la erogación realmente que va hacer del erario público, si doña Carolina sería tan amable y le damos la palabra de inmediato.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán indica, bueno antes de contestarle don Carlos, quisiera que se le agregara en la parte de los por tantos donde dice que la Administración gestione lo que le corresponda que si se le puede agregar que tramite los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y en cuanto a eso va hacer un poco más de lo que se gastó el año pasado porque en este caso aparte digamos de la carroza y lo que se hizo con la iluminación del Parque Santiago Jara que fue bueno todos tienen conocimiento el éxito que tuvo verdad y la comisión bueno tanto Carlos como yo, hay otros compañeros que todavía se mantienen de la anterior, creemos en este tipo de actividades verdad es un monto un poco más alto quizás porque vamos a incluir este año el tema de las bandas que tenemos bandas en el cantón y que no han tenido oportunidad en el último tiempo de presentarse en ninguna actividad porque no ha sido posible pero gracias a Dios con las nuevas disposiciones sanitarias que emitió el Gobierno vamos a tener un poco más de apertura a partir del 1° de diciembre con aforos controlados y demás cosas que se tendrán que cumplir, entonces será un poco más elevado que el año pasado no son solo las golosinas, está la iluminación del Parque, la confección de la carroza, no podría darle pues un monto exacto porque precisamente para eso serán los concursos pero si será un poco más que el año pasado porque hemos incluido también por ejemplo el tema del mural que se quiere poner en el Parque Santiago Jara y el tema de las bandas que van a participar que no solo van a participar bandas del cantón, que también hemos estado planificando en conjunto con el apoyo que para Carlos eso también es muy importante verdad y consiguió una persona que además sabe mucho del tema de bandas y nos va ayudar gratuitamente tengo que decirlo verdad y esperamos dar, todas las actividades tienen ese mismo fin como se decía en el cuerpo del dictamen verdad tener el mayor alcance para la población, la población el año pasado quedó súper agradecida y por supuesto este año no esperen menos verdad, entonces

para la comisión fue un reto también la planificación de las actividades porque al final el impacto es económico pero también es un impacto hacia la salud mental de los habitantes del cantón que esperan ya de hecho con ansias que venga otra vez esta época navideña para disfrutar igual o más porque hay un poco más de apertura este diciembre si Dios así lo permite.

El Presidente del Concejo Municipal señala, pero no tenes, no hay un monto estimado por ejemplo el año pasado cuanto invirtió.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán expresa, de veinte a treinta millones más o menos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, entre veinte y treinta millones, gracias.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, me parece que este año tiene un componente, bueno primero de las lecciones aprendidas del año pasado de algunas cosas que hicimos bien digamos, algunas que habían puntos de mejora, pero además por ejemplo se está incluyendo temas como la feria de emprendedurismo verdad eso va a reactivar la economía de muchas familias porque lo que estamos intentando es generar una campaña que comunique la gente que va al Parque Santiago Jara, luego vaya al Parque Centenario para que digamos vaya y le compre a las personas emprendedoras, también por ejemplo la parte de lienzo que se está diciendo que se ponga en el Parque Santiago Jara, la idea es que hayan artistas del cantón haciendo cosas mediante digamos pintando y haciendo arte mientras las personas van a ver la iluminación entonces va a ver un atractivo mayor porque entonces le estamos dando visibilidad a la gente artista del cantón y la gente no solo va ir a ver la iluminación como tal si no va empezar a reconocer a los artistas, va en la misma línea de lo que ustedes han visto acá en la entrada del Palacio cuando ingresan en vehículo que don Roger y otros artistas han estado haciendo temas de arte, va en esa misma línea solo que generándolo en vivo en el Parque Santiago Jara y el componente adicional digamos para poner a participar a la gente de las bandas cantonales llámese la Banda de San Francisco, la Banda de Rancho Redondo y la Banda del Carmen la idea es generar un espacio en el Estadio Colleya Fonseca como lo decía el acuerdo, pero además traer bandas grandes Marching Band de afuera para hacer una exhibición, eso también va a reactivar la economía del sector porque va a causar por supuesto que mucha gente con todos los protocolos debidos verdad quiera ingresar al sector verdad y quiera participar de estas actividades y esto va anudado al proyecto que aprobamos en este Concejo por unanimidad hace poco, hace unos meses sobre el tema de creación de una Marching Band en el cantón, este es el primer golpe de imagen para decir en el cantón de Goicoechea estamos apoyando este tipo de proyectos de bandas de marcha, estamos dándole visibilización a las del cantón, estamos trayendo de afuera y muy pronto vamos a tener la nuestra para que sea imagen, entonces la inversión si bien es cierto es elevada porque si lo es, pero es que lo que pasa es que la cultura no es barata, principalmente porque tiene un impacto directo en la gente que no se puede contabilizar precisamente económicamente como decir mira esto es lo que cuesta por cada ciudadano pues no, pero que a diferencia del año pasado como tenemos ahora algunas medidas más amplias por parte del Ministerio de Salud vamos a poder por ejemplo ver la posibilidad de publicar las rutas que el año pasado fue un tema que no

pudimos hacer y mucha gente se lo perdió por ese tema, entonces hay algunos elementos adicionales de lecciones aprendidas tenemos este año que se están tomando en cuenta y yo realmente creo que lo que hicimos el año pasado fue bastante grande la gente quedó muy agradecida y no podemos digamos bajarle el nivel como llaman a lo que ya hicimos y además creo que el cantón se merece este tipo de actividades y además viene gente de afuera del cantón y eso ayuda también a los comerciantes principalmente del centro de Guadalupe verdad para que puedan disfrutar de las actividades, entonces nada más quería manifestar eso y mi apoyo al dictamen.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, yo quería hacer algunos aportes, el primero creo que se escogió pues mal la fecha de arranque, porque el 3 de diciembre también se conmemora el día internacional de las personas con discapacidad y yo creo que el tener ahí dos cosas como que tal vez no va a generar el impacto en una y en otra, ahí yo lo pongo para valorar, pero si quieren continuar el tres de diciembre todo bien, lo segundo que quería aportar es que para el tema de videos y para el acto oficial se contemple interprete de lesco, la contratación del servicio interprete de lesco, Carolina sabe que yo en esto soy muy, bueno todos saben que yo soy muy majadera en este tema pero es sumamente importante que lo contemplemos el tema de afiches de nuevo que sean formatos accesibles verdad todo el tema de afiches y publicidad que se haga y lo otro que quería aportar era que también se contemple a las personas con discapacidad emprendedoras del cantón por si no lo sabían la próxima semana de hecho tenemos una feria de personas emprendedoras con discapacidad en el Palacio Municipal y yo creo que sería importante que además de las mujeres emprendedoras se tomen en cuenta también a las personas con discapacidad emprendedoras del cantón y de las zonas cercanas de los otros cantones y también creo que escuche el tema de los centros educativos que se va hacer algo con los centros educativos, sería importante también que tomen en cuenta la Escuela Fernando Centeno Güell porque a veces cuando se hacen videos, cosillas así con estudiantes no se toma en cuenta esta escuela y sería importante que estudiantes con discapacidad de esta escuela también participen en lo que se vaya hacer, entonces era como básicamente esos aportes que quería pues hacerle para que ojalá los puedan incluir en el dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°021-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°021-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°021-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°021-2021 Comisión de Asuntos Culturales, con la siguiente modificación: Se agregue en los Por tantos donde dice que la Administración gestione lo que le corresponda que “tramite los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de

Contratación Administrativa”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°38

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la administración para que gestione los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa para la iluminación del Parque Santiago Jara, en coordinación con la Comisión de Cultura, para que se inicie la temporada navideña con el acto de inauguración este 03 de diciembre a las 6:00pm con la iluminación, un show con música navideña, banda municipal y coro navideño que sea además transmitido por medio de Facebook live, además que se coloque una estructura con un lienzo para realizar un mural navideño que será colocado en el Parque Santiago Jara para que las personas además de observar el arte en vivo puedan fotografiarse en el mismo.
2. Que se realice un Mercadito Navideño con las emprendedoras de la Red de la Oficina de la Mujer, la cual se realizará del 03 de diciembre al 17 de diciembre, donde se deberán de turnar a las emprendedoras para que haya la mayor oportunidad, esto lo definirá la Oficina de la Mujer y se coordinará con esta comisión, por lo que se solicita que se autorice a la administración para que realice los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa para la colocación en el Parque Centenario un toldo sobre uno de los costados dentro del parque donde se puedan colocar espacios para 15 emprendedores con el debido distanciamiento y que los mismos tengan en el borde en la parte superior luces navideñas.
3. Señalización en los postes entre el Parque Santiago Jara y el Parque Centenario con el fin guiar y promover la visita de ambas actividades.
4. Que todo el calendario de actividades se unificará con el de la Dirección de Desarrollo Humano a fin de publicitar en uno solo todas las actividades que se desarrollarán, por lo que se solicita que la administración proceda con los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa para la confección de flyers con las fechas de las actividades y que para su difusión se utilicen todas las plataformas tecnológicas donde los recordatorios sean constates, que además se utilicen los muppies.
5. Que se comunique este acuerdo a todas, las Asociaciones de Desarrollo, Comités Comunales, Síndicos para que difundan la información de las actividades y que además insten a las comunidades a iluminar y decoren sus hogares y que en cuanto estén los flyers con el calendario de las actividades se les enviará desde la secretaria municipal vía correo electrónico para su respectiva difusión.
6. Se autorice a la administración municipal a realizar los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa para la elaboración, decoración e

iluminación de una carroza navideña donde el tema será el Trineo de Santa, que cuente con 3 inflables navideños y al menos 3 personajes disfrazados para que saluden a los niños y niñas durante el recorrido, que se contraten al menos 6 cantantes que interpreten villancicos navideños y que sean parte de la carroza y que además se decore la microbús municipal que utilizará la Comisión de Cultura para acompañar a la carroza en los recorridos y que se insta a los miembros de este Concejo Municipal para que decoren sus vehículos particulares y nos acompañen en los recorridos o alguno de ellos que van a atravesar durante dos fines de semana las calles de todo el cantón de Goicoechea.

Las fechas para la realización es: sábado 11: Calle Blancos y San Francisco, Domingo 12 Mata de Plátano y Purral, sábado 18 Rancho Redondo y Ipis, Domingo 19 Guadalupe, se va a definir una ruta conjunta con los síndicos, administración municipal y la Policía de Tránsito, que la comisión contactará a la empresa privada del Cantón para instarlos participar del recorrido.

7. Que se autorice a la administración a realizar los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa para la compra de 7000 golosinas que no superen los ₡150 colones la unidad, que serán entregadas a través del recorrido de la carroza por los distritos,
8. Solicitar a la Cruz Roja, Policía Municipal, bombero y Policía de Tránsito el apoyo en las distintas actividades navideñas para este mes de diciembre lo cual se coordinará con la Comisión de Cultura y la administración, donde además se les invita a decorar sus vehículos para las actividades relacionadas con la carroza navideña.
9. Que se coordinará con la Comisión de Educativos la grabación de un video con un mensaje navideño donde participen los mejores promedios del cantón, además de la grabación de un mensaje del Presidente municipal, Alcalde municipal y la Comisión de Cultura.
10. Que se coordinará con el Instituto Nacional de Seguros (INS) una campaña de sensibilización y concientización sobre los cuidados de quemaduras y accidentes de tránsito durante las fiestas navideñas.
11. Solicitar y coordinar con el Comité Cantonal de Deportes el uso del Estadio Coyella, para el 17 de diciembre de 6:00pm a 10:00pm, para realizar un Festival Navideño donde participarán 6 Bandas que realizarán una exhibición con música navideña.
12. Solicitar a la administración que coordine lo pertinente para la transmisión de Facebook live de: inauguración e iluminación del Parque Santiago Jara el 03 de diciembre, Mercadito Navideño el 06 de diciembre, Festival Navideño de Bandas el 17 de diciembre, que para las actividades que lo requieran se autorice a la administración a

realizar los concursos correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa para que a lo que corresponda den cuanto a sonido y amplificación

13. Para los participantes de la carroza, banda y coro municipal y equipo de apoyo de las actividades se requerirá refrigerios y en el caso de las bandas del festival además del refrigerio también se necesitará transporte y un reconocimiento de participación esta actividad las cantidades se coordinarán con la administración.
14. Que se coordine con la Banda Municipal para que realice dos presentaciones en el Parque Centenario, con música navideña en los primeros 15 días de diciembre las fechas se definirán con el Director de la Banda Municipal.
15. Solicitar a la administración se designe un grupo de apoyo a la comisión para las actividades programadas durante el mes de diciembre.
16. Que las actividades planificadas se harán en cumplimiento de las directrices del Gobierno de la República y el Ministerio de Salud, publicadas en el diario La Gaceta alcance No 211 a La Gaceta No 199 la resolución MS-DM-8119-2021 y el decreto 43264-MOPT-S, que oficializan las medidas sanitarias que aplicarán para lo que resta del año las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, esto se coordinará por medio de la administración que presentará lo pertinente para la respectiva autorización ante el Área de Salud de Goicoechea.
17. Sujeto a contenido presupuesto
18. Sujeto al bloque de legalidad
19. Se notifique a los interesados.
20. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

Cuestión de orden

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, era para pedir una alteración del orden el dictamen de Menciones Honorificas que es el adendum 05-2021, me dijo la compañera Melissa que lo tenían por ahí y para conocer una moción que estamos firmando varios compañeros y compañeras.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual no se aprueba, por no contar con los votos necesarios para su aprobación.

VOTO EN CONTRA DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo no lo voto y tiene que ser por mayoría de votos, por la totalidad de los votos, seguimos con el ultimo capitulo para concluir con la agenda.

ARTICULO III.I**MOCIÓN CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, REGIDORES PROPIETARIOS, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JESÚS MANUEL VINDAS DURÁN REGIDORES SUPLENTES**

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, “Serán facultades de los regidores formular mociones y proposiciones”, en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre los siguiente:

CONSIDERANDO.

1. La Oficina de la Secretaría Municipal posee una serie de limitaciones que no permiten realizar sus labores de la manera óptima, principalmente por temas de espacio, por lo cual se hace necesario una revisión de las condiciones con las que las secretarias cuentan en el desempeño de sus labores.
2. Según acuerdo 32 de la Sesión Ordinaria 22-2020, celebrada el 1 de junio del 2020, se aprobó una moción para que se presente un proyecto arquitectónico que integre la Presidencia Municipal, Secretaria Municipal y Fracciones. Sin embargo, se le otorgó la antigua auditoria a la vice alcaldía municipal y la antigua Tesorería a la Presidencia Municipal, y la Secretaria Municipal continua con las mismas condiciones que cuando el Concejo Municipal de este periodo ingresó a funciones.
3. Es fundamental que este Concejo Municipal brinde las condiciones adecuadas a la secretaria municipal en el ejercicio de sus funciones. A fin de coadyuvar en la solución del problema, se propone una serie ideas con las que se podría mejorar la condición laboral de dicho departamento.

POR TANTO, SOLICITAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA APROBAR LO SIGUIENTE:

1. Se apruebe la dispensa de trámite de este acuerdo
2. Para que se realice traslado del archivo de la secretaria Municipal a otra parte del Palacio Municipal, que cumpla con las condiciones físicas y ambientales para su ubicación.
3. Que posterior se realice un acondicionamiento adecuado y se pinte el espacio de la Secretaria así como también llevar a cabo una redistribución de la misma que permite mejorar las condiciones de trabajo de las secretarias.
4. Se realice un informe detallado del estado del equipo electrónico de la Secretaria Municipal, tanto las computadoras como las impresoras y en caso de ser necesario se proceda al remplazo, con nuevos equipos, de acuerdo con las necesidades que exige el buen desempeño.
5. Se le brinde contenido presupuestario a las obras que sea necesario realizar para el proyecto correspondiente, utilizando las partidas contenidas en el presupuesto del Concejo Municipal. En caso de ser necesario se confeccione la modificación presupuestaria correspondiente.

6. Se presente el plan de intervención de la Secretaria Municipal a más tardar el mes de noviembre del año en curso.
7. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
8. Se notifique a los interesados.
9. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, es que creo que decía en el Por tanto el mes de noviembre, pero esa moción tiene como varias semanas, yo creo que mejor sería diciembre, porque si no, no va a dar tiempo, gracias.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, sería el cambio de noviembre a diciembre.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Durán, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Manuel Vindas Durán, con la siguiente modificación en el Por tanto 6 “se sustituya mes de noviembre por mes de diciembre”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°39

“POR TANTO, SOLICITAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ABROBAR LO SIGUIENTE:

1. Se apruebe la dispensa de trámite de este acuerdo
2. Para que se realice traslado del archivo de la secretaria Municipal a otra parte del Palacio Municipal, que cumpla con las condiciones físicas y ambientales para su ubicación.
3. Que posterior se realice un acondicionamiento adecuado y se pinte el espacio de la Secretaria, así como también llevar a cabo una redistribución de la misma que permite mejorar las condiciones de trabajo de las secretarías.

4. Se realice un informe detallado del estado del equipo electrónico de la Secretaría Municipal, tanto las computadoras como las impresoras y en caso de ser necesario se proceda al remplazo, con nuevos equipos, de acuerdo con las necesidades que exige el buen desempeño.
5. Se le brinde contenido presupuestario a las obras que sea necesario realizar para el proyecto correspondiente, utilizando las partidas contenidas en el presupuesto del Concejo Municipal. En caso de ser necesario se confeccione la modificación presupuestaria correspondiente.
6. Se presente el plan de intervención de la Secretaría Municipal a más tardar el mes de diciembre del año en curso.
7. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
8. Se notifique a los interesados.
9. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, si le damos la palabra a los síndicos, es que había un problema con la tecnología aquí para que no nos critiquen por Facebook mucho.

Siendo las veinte horas con veintinueve minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Secretaria Municipal a.i